DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 20 de Noviembre de 1906 — TOMO V — Núm. 348

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 19 de Noviembre de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON FRANCISCO SOCA

A las 5 y 35 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Vellozo, Salterain, Lenzi, Berinduague y Brito del Pino

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

—«La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en los proyectos de ley relativos al que crea la Escribanía de Marina y al que suprime el examen de ampliación de Práctica Forense».

(Archívense).

—«La Comisión de Hacienda informa en el Proyecto de Presupuesto para la Secretaría y Sala del Honorable Senado que ha de regir en el ejercicio económico 1906-1907».

(Repártase).

Señor Presidente — No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General, mañana á las 4 p. m., para informarse de los asuntos entrados y continuar la discusión del Proyecto de Ley relativo al Arancel Consular.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

17 DE NOVIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Rivas, Quintana (don Alberto S.), Stirling, Olivera, (don Lauro A.), Freire (don Tulio), Iglesias Canstatt, Ramón Guerra, Brito, Terra, Cortina, Borrás, Oneto y Viana, Berro, Enciso, Travieso, Lenzi, Semblat, Rodríguez Larreta, Manini Ríos, Albín, Accinelli, Martínez, Casaravilla Vidal, Sosa, Otero, Arena, Cabral, Vásquez Acevedo, Saldaña, Vidal (don Blas), Canessa, Ponce de León (don Luis), Pérez Olave, Vidal (don Alfredo), Canfield, Lussich, Mora Magariños, Pereda, Ferrando y Olaondo, Massera, Ponce de León (don Vicente), Pelayo, Fleurquin y Freire (don Román).

Faltan:

CON AVISO, los señores: Paullier, Fernández, Olivera (don Félix A.), Guillot, Devincenzi, Carvalho Lerena y Sudriers.

CON LICENCIA, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), Samacoitz, Magariños Veira, Travieso, Areco, Roxlo y Pittaluga.

SIN AVISO, los señores: García (don Bernardo), Quintana (don Julián), Suárez, Herrera, Navarrete, Viera, Icasuriaga, Borro, Barbaroux, Castro, Muró, García (don Luis Ignacio) y Lezama.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee la de la 27.ª sesión).

—Siguen tres actas de sesiones sin número.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Hago moción para que las actas de las sesiones sin número sean suscriptas por la Mesa.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se procederá como lo indica el señor diputado.

Está á consideración de la Cámara el acta que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Honorable Cámara de Senadores devuelve con modificaciones el Proyecto de Ley que crea la Escribanía de Marina.»

—A la Comisión de Hacienda.

«La misma Honorable Cámara remite en nueva forma el Proyecto de Ley de Vuestra Honorabilidad suprimiendo el examen de Ampliación de Práctica Forense.»

—A la Comisión de Legislación.

«La Comisión de Legislación informa sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la declaración de utilidad pública para la expropiación de inmuebles que se destinarán á mejora de los establecimientos de Caridad y Beneficencia Pública y de la Usina de la Luz Eléctrica.»

—Repártase.

«La Comisión de Fomento informa los proyectos sobre creación de los Institutos de Anatomía, Fisiología y Química.»

—Repártase.

«El señor representante por el Departamento de Maldonado don Juan de Dios Devincenzi, solicita treinta días de licencia para ausentarse de la Capital.»

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Devincenzi.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Vidal (don Blas)—Acaba de darse cuenta de que el Honorable Senado ha remitido con modificaciones el proyecto de ley que crea la Escribanía de Marina.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado algunas son de detalle y otras son simplemente de palabras, para dar más precisión y claridad á la ley.

La discusión de este asunto en el Honorable Senado ha sido publicada en el DIARIO OFICIAL de ayer. De manera que deben tener conocimiento de ella todos los señores diputados.

Las modificaciones han sido propuestas por un jurisconsulto de la talla del doctor Pablo De María, que es una garantía digna de tenerse en cuenta, de que se trata de modificaciones acertadas.

Creo que la Honorable Cámara no tiene por qué ocuparse más de este asunto, y debería ponerle término, sancionando sobre tablas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

En este sentido hago moción.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Vidal?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Massera—Voy á hacer una moción análoga á la que acaba de aprobar la Honorable Cámara, respecto de otro asunto de que se ha dado cuenta, y que ha sido sancionado por el Honorable Senado: Me refiero á la petición de los estudiantes de derecho sobre exoneración del examen de ampliación de Práctica Forense.

En la discusión del Senado se han introducido algunas modificaciones de escasísima importancia, al proyecto de la Cámara de Representantes; y no solamente son de escasísima importancia, sino que vienen á expresar en artículos concretos lo que la propia Comisión de Legislación de esta Cámara aceptaba en términos generales y amplios en su informe.

Así la única modificación de importancia que hace al proyecto de la Cámara, es declarar concretamente que las prácticas se harán en los Juzgados y Tribunales, bajo la superintendencia de la Alta Corte ó Tribunales que hagan sus veces.

Y esa era la idea fundamental que tuvo la Comisión de Legislación y que aceptó en general la Cámara de Representantes en sesiones anteriores. De manera, pues, que no puede haber divergencia respecto de este punto.

Por lo demás, los mismos señores diputados que impugnaron el informe de la Comisión de Legislación de esta Cámara, deben quedar desarmados ante la resolución del Senado, desde el momento en que el proyecto sancionado por esta rama del Cuerpo Legislativo, tiene el asentimiento de las autoridades universitarias, como se manifestó, si no estoy trascordado, en la discusión á que hago referencia, habida en el Senado en el día de ayer.

Por estas consideraciones, creo que no puede haber obstáculo en que se sancione sobre tablas el proyecto aceptado por el Senado; y en ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Massera.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léanse las modificaciones del Honorable Senado en el proyecto que crea la Escribanía de Marina:

(Se lee lo siguiente):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase la Escribanía de Marina, con los cometidos siguientes:

A) Llevar el Registro de Buques, en el cual se transcribirán los documentos que acrediten la propiedad de todo buque que, en cuanto al tonelaje, se halle en el caso á que se refiere el párrafo 2.° del artículo 1031 del Código de Comercio.

B) Autorizar todas las protestas y tomar todas las declaraciones que ante la Comandancia de Marina verifiquen los agentes, capitanes y tripulación de los buques que arriben al puerto ó se encuentren en él.

C) Protocolizar los documentos relativos á salvamentos con la declaración del capitán ó agente y de la Empresa que ha salvado el buque.

D) Actuar en los sumarios administrativos que le encomiende la Comandancia de Marina.

E) Autorizar los contratos de arrendamientos, licitación, etc., que celebre la Comandancia de Marina.

Art. 2.° Los actos y contratos á que se refieren los incisos *A*, *B*, *C* y *E* del artículo anterior serán extendidos en el Protocolo y Registro respectivos de la Escribanía de Marina, llevados con arreglo á la ley y disposiciones vigentes. Las protestas á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.°, podrán constatarse por simple acta.

Art. 3.° Los sumarios que se indican en el inciso *D*, serán instruidos por el Comandante de Marina ó funcionario que éste indique, actuando como Secretario el Escribano de Marina.

Art. 4.° Los interesados abonarán por derecho de escritura y protocolizaciones con sus respectivas copias, la suma de cinco pesos; por los extractos y certificaciones la cantidad de dos pesos cincuenta centésimos, y por las actas un peso, sin perjuicio de las reposiciones del sellado correspondiente.

Por la primera inscripción de buques ó embarcaciones en el Registro de Naves, se abonará un octavo por ciento sobre el valor, hasta la cantidad de diez mil pesos, y medio por mil sobre el exceso, fijándose como máximum del derecho, la cantidad de cincuenta pesos.

Por la inscripción de las transferencias de dominio, se abonará dos pesos.

Art. 5.° Los contratos de arrendamiento, licitación, etc., pagarán por derecho de Escribanía el tres y medio por mil sobre el importe de la operación hasta la cantidad de diez mil pesos y uno por mil sobre el exceso de esa cantidad.

Art. 6.° El Escribano de Marina entregará semanalmente á la Tesorería General de la Nación el importe de los derechos percibidos, con una relación de los actos y contratos de que habla esta ley. Igual relación circunstanciada remitirá mensualmente á la Contaduría General del Estado.

Art. 7.° Para los efectos legales se estará á la fecha de la inscripción de naves en la Escribanía de Marina.

Las reinscripciones de las inscripciones hechas actualmente en los Registros de Comercio, se harán en el plazo de seis meses á contar desde la promulgación de esta ley; estas reinscripciones serán hechas gratuitamente por el encargado del Registro de Buques.

Art. 8.° El personal y dotación de la Oficina será el siguiente, mientras no disponga otra cosa la ley de Presupuesto:

Un Escribano	$	2.800 —
Un Oficial 1.°, encargado del despacho	»	840 —
	$	3.640 —
Impuesto del 5 %. .	»	182 —
	$	3.458 —
Dos Auxiliares á $ 420 c/u.	»	840 —
Gastos de Oficina. . . .	»	240 —
Para gastos de instalación por una sola vez . . .	»	300 —
	$	4.838 —

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Deróganse las leyes que se opongan á la presente.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 14 de Noviembre de 1906.

FRANCISCO SOCA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado que acaban de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Léanse las modificaciones al proyecto sobre supresión del examen de Práctica Forense.

(Se lee lo siguiente:)

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suprímese el examen de ampliación de Práctica Forense, que establece el artículo 4.° de la Ley de 11 de Julio de 1902.

Art. 2.° El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior formulará un plan completo de los trabajos prácticos y su debida fiscalización, que deberán exigirse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dentro de ese plan los estudiantes harán práctica forense en los Tribunales ó Juzgados Letrados de Montevideo, bajo la superintendencia de la Alta Corte de Justicia ó el Tribunal Pleno que haga sus veces.

Art. 3.° Los estudiantes que concluyan su carrera en el corriente año ó en el período complementario de Febrero próximo, no estarán obligados á acreditar la práctica á que alude el artículo anterior.

Los que no concluyan este año, la acreditarán, dentro de la reglamentación á que alude el artículo 2.°, por el tiempo que les falte para concluir su carrera.

Art. 4.° Comuníquese etc.

Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 16 de Noviembre de 1906.

FRANCISCO SOCA,
Presidente.

Enrique Laviña,
2.° Secretario.

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado, que se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto de Patentes de

Giro para los Departamentos del interior y litoral.

(Se lee). (1).

—En discusión general.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Estimo que la Honorable Cámara va á considerar las modificaciones propuestas en el proyecto de ley que se acaba de leer.

Como el que hace uso de la palabra va á proponer, á su vez, en la ley vigente, dos ó tres modificaciones, se permite hacerlo saber desde ya, para cuando llegue la oportunidad de la discusión particular darlas á conocer á la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Se tendrá presente. Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Quintana (don Alberto S.)—La sanción de esta ley la considero de urgencia, pues falta menos de mes y medio para que empiece á regir; pues, como es sabido, debe ponerse en vigencia el 1.° de Enero.

Las modificaciones que enunció en la discusión general son muy breves y creo que no ofrecerán mayor discusión.

Por estas razones, voy á hacer moción á fin de que sea tratada por la Honorable Cámara en discusión particular en la presente sesión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Berro—Yo acepto esa moción en el bien entendido que será después de sancionado el presupuesto para las Juntas de Campaña.

Señor Quintana (don Alberto S.)—No tengo inconveniente en adherirme á esa indicación. Así es que modifico mi moción, señor presidente, en el sentido indicado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Quintana—para que, después de terminada la discusión particular de los presupuestos de las Juntas departamentales, se trate en particular el proyecto que acaba de aprobarse en general, sobre patentes de giro para los Departamentos del litoral é interior.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la orden del día con la discusión particular de los presupuestos para las Juntas Departamentales. (1)

Quedó pendiente la discusión del artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 12.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Artículo 13. Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente».

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El 14 es de orden.

En discusión particular la planilla para la Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas.

Señor Vásquez Acevedo—Me parece que debe votarse el artículo 2.°, que quedó aplazado.

Señor Mora Magariños—Fué votado.

Señor Presidente—No ha quedado aplazado. Lo que quedaron aplazadas fueron las planillas, que es lo que pone la Mesa en discusión.

Señor Berro—Sería conveniente, señor presidente, indicar las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto después de impresas estas planillas.

Señor Presidente—Sí señor: van á leerse.

La planilla en discusión figura en la página 82 del repartido que tienen los señores diputados (2).

Léanse las planillas con las modificaciones propuestas por la Comisión.

(1) Véase Diario Oficial, tomo 5.°, número 346.

(1) Ve sesión del día 8 del corriente.

(2) Véase el repartido especial que lleva el título de *Presupuestos para las Juntas Departamentales.*

(Se lee:)

ARTIGAS

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

	Categoría	Clase	Mensual	Anual-Total
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$ 840 —
2 Un Contador	III	2.ª	» 40	» 480 —
3 Un Auxiliar	IV	3.ª	» 22	» 264 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
4 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
5 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
6 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
7 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
8 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
9 Un Portero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
10 Un Peón del Cementerio	VI	2.ª	» 12	» 144 —
11 Un Guardabosque	VI	2.ª	» 12	» 144 —
12 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
GASTOS				
13 De oficina de la Central				$ 120 —
14 Eventuales ídem ídem				» 800 —
15 Alquiler de casa				» 360 —
16 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
17 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
18 Alumbrado				» 1.600 —
19 Salubridad y limpieza				» 300 —
20 Cementerios				» 200 —
21 Vialidad urbana				» 1.800 —
22 Idem rural y obras públicas				» 8.169 16
23 Gastos extraordinarios.—Ayudante Inspección Técnica Regional número 2				» 180 —
24 Chapas para rodados				» 140 —
25 Asignación al Hospital				» 2.000 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
COMISIÓN AUXILIAR EN SANTA ROSA				
26 Un Secretario	IV	2.ª	$ 25	» 300 —
27 Un Escribiente	V	3.ª	» 15	» 180 —
28 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
29 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
30 De oficina				» 36 —
31 Alquiler de casa				» 60 —
32 Eventuales				» 60 —
				$ 22.029 16

PLANILLA N.° 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$ 97 47
Contraste público	» 67 42
Certificados rurales	» 47 65
Registro de ventas	» 672 50
Solares y chacras	» 1.457 62
Permisos para edificar y otros	» 1.038 22
Lotería de cartones	» 151 —
Producto líquido de Guías y Tornaguías	» 703 —
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 7.307 29
Patentes de rodados	» 7.081 25
Chapas para rodados	» 134 40
Proventos de cementerios	» 242 —
Abasto especial (líquido)	» 2.300 —
Alumbrado y limpieza (ídem)	» 684 34
Derecho por testimonio y títulos provisorios de terrenos	» 45 —
	$ 22.029 16

Señor Martínez—No me explico la enmienda que se ha introducido en el sueldo de un empleado, porque veo que la categoría queda la misma, y sin embargo, el sueldo no queda el mismo.

Señor Berro—¿El sueldo de qué, señor diputado?

Señor Martínez—El empleo cuya remuneración se quiere modificar.

Señor Berro—¿El del Contador?

Señor Martínez—Creo que es el del Contador.

Señor Mora Magariños—El del Contador: no hay otra modificación.

Señor Martínez—No sé cuál es.

Aprobamos antes la escala y se ha establecido que á tal categoría corresponde tal sueldo. Ahora se modifica el sueldo y no se modifica la escala.

Señor Berro—Sí, señor: está modificada la escala: 3.ª categoría, 2.ª clase, en lugar de 3.ª categoría, 3.ª clase.

Sube de una clase conservando la misma categoría: una diferencia de $ 60.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las planillas del Departamento de Artigas, números 1 y 2, que se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

CANELONES

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual-Total
1 Un Secretario-Tesorero	I	3.ª	$ 80	$ 960 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	» 720 —
3 Un Auxiliar	III	3.ª	» 35	» 420 —
4 Dos Escribientes	IV	4.ª	» 20	» 480 —
5 Un Agrimensor	II	1.ª	» 70	» 840 —
6 Un Veterinario	I	2.ª	» 90	» 1.080 —
7 Dos Comisarios de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 720 —
9 Un Sobrestante	III	3.ª	» 35	» 420 —
10 Un Encargado de la limpieza	IV	1.ª	» 27	» 324 —
11 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
12 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
13 Un Portero	V	3.ª	» 15	» 180 —
14 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
GASTOS				
15 De oficina de la Central				» 180 —
16 Eventuales de la ídem				» 1.000 —
17 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
18 Idem para los libros de la Biblioteca Municipal				
19 Alumbrado				» 950 —
20 Salubridad y limpieza				» 1.400 —
21 Cementerios				» 1.000 —
22 Chapas para rodados				» 140 —
23 Vialidad urbana				» 5.000 —
24 Idem rural y obras públicas				» 21.100 77
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
Comisiones Auxiliares				
SANTA LUCÍA				
Sueldos				
25 Un Secretario	III	3.ª	$ 35	$ 420 —
26 Un Comisario de Salubridad	IV	2.ª	» 25	» 300 —
27 Un Sepulturero	V	2.ª	» 16	» 192 —
28 Un Jardinero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
29 Un Encargado del reloj	VI	5.ª	» 6	» 72 —
30 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
31 Alquiler de casa				$ 60 —
32 Gastos de oficina				» 36 —
33 Eventuales				» 120 —
LAS PIEDRAS				
Sueldos				
34 Un Secretario	III	3.ª	$ 35	$ 420 —
35 Un Comisario de Salubridad	IV	2.ª	» 25	» 300 —
36 Un Sepulturero	V	2.ª	» 16	» 192 —
37 Un Jardinero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
38 Un Encargado del reloj	VI	5.ª	» 6	» 72 —
39 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
40 Gastos de oficina				$ 36 —
41 Eventuales				» 120 —
PANDO				
Sueldos				
42 Un Secretario	III	2.ª	$ 35	$ 420 —
43 Un Comisario de Salubridad	IV	2.ª	» 25	» 300 —
44 Un Sepulturero	V	2.ª	» 16	» 192 —
45 Un Jardinero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
46 Un Encargado del reloj	VI	5.ª	» 6	» 72 —
47 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
48 Alquiler de casa				$ 60 —
49 Gastos de oficina				» 36 —
50 Eventuales				» 120 —
TALA				
Sueldos				
51 Un Secretario	IV	2.ª	» 25	» 300 —
52 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
53 Alquiler de casa				$ 60 —
54 Gastos de oficina				» 36 —
55 Eventuales				» 120 —
LA PAZ				
Sueldos				
56 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	$ 264 —
57 Un Jardinero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
58 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
59 Alquiler de casa				$ 60 —
60 Gastos de oficina				» 36 —
61 Eventuales				» 60 —
SAUCE				
Sueldos				
62 Un Secretario	IV	2.ª	$ 25	$ 300 —
63 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
64 Un Encargado del reloj	VI	5.ª	» 6	» 72 —

Gastos

65 Alquiler de casa				$	60 —
66 Gastos de oficina				»	36 —
67 Eventuales				»	60 —

MOSQUITOS

Sueldos

68 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	$	264 —
69 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

70 Alquiler de casa	»	60 —
71 Gastos de oficina	»	36 —
72 Eventuales	»	60 —

MIGUES

Sueldos

73 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	»	264 —
74 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

75 Alquiler de casa	»	60 —
76 Gastos de oficina	»	36 —
77 Eventuales	»	60 —

SAN RAMÓN

Sueldos

78 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	»	264 —
79 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

80 Alquiler de casa	$	60 —
81 Gastos de oficina	»	36 —
82 Eventuales	»	60 —

SANTA ROSA

Sueldos

83 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	»	264 —
84 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

85 Alquiler de casa	$	60 —
86 Gastos de oficina	»	36 —
87 Eventuales	»	60 —

SAN ANTONIO

Sueldos

88 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	$	264 —
89 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

90 Alquiler de casa	$	60 —
91 Gastos de oficina	»	36 —
92 Eventuales	»	60 —

SAN JACINTO

Sueldos

93 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	»	264 —
94 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

95 Alquiler de casa		60 —
96 Gastos de oficina		36 —
97 Eventuales		60 —

SAN BAUTISTA

Sueldos

98 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	$	264 —
99 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —

Gastos

100 Alquiler de casa	»	60 —
101 Gastos de oficina	»	36 —
102 Eventuales	»	60 —
	$	48.518 77

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	407 83
Contraste público	»	190 75
Certificados rurales	»	72 61
Registro de Ventas	»	1.199 80
Solares y chacras	»	35 —
Permisos para edificar y otros	»	604 68
Lotería de cartones	»	955 —
Peaje, pontazgo y barcaje	»	30 —
Producto líquido de Guías y Tornaguías	»	2.212 70
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	14.325 14
Patentes de rodados	»	20.135 50
Chapas para rodados	»	137 92
Proventos de cementerios	»	2.804 40
Abasto especial (líquido)	»	4.292 40
Alumbrado y limpieza (líquido)	»	1.115 04
	$	48.518 77

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las planillas del Departamento de Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

CERRO LARGO

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.º 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual		Anual-Total
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$	840 —
2 Un Contador	III	1.ª	» 45	»	540 —
3 Un Auxiliar	III	3.ª	» 35	»	420 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	»	240 —
4 Un Escribiente	V	1.ª	» 18	»	216 —
5 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	»	720 —
6 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	»	960 —
7 Un Comisario de Salubridad y Tablada	III	4.ª	» 30	»	360 —
8 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	»	240 —
9 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	»	192 —
10 Un Portero	VI	1.ª	» 14	»	168 —
11 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	»	84 —

GASTOS

12 De Oficina de la Central	»	120 —
13 Eventuales de la idem	»	800 —
14 Asignación á la Banda de Música	»	360 —
15 Idem para libros de la Biblioteca Municipal	$	120 —
16 Alumbrado	»	1.500 —
17 Salubridad y limpieza	»	400 —
18 Cementerios	»	500 —
19 Chapas para rodados	»	130 —
20 Vialidad urbana	»	2.500 —
21 Idem rural y obras públicas	»	15.496 47
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero	»	120 —

COMISIÓN AUXILIAR DE ARTIGAS

Sueldos

22 Un Secretario	IV	2.ª	$ 25	$	300 —
23 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	»	168 —

Gastos

24 Alquiler de casa	$	60 —
25 Gastos de oficina	»	36 —
26 Eventuales	»	60 —
	$	27.650 47

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuestos de visita y verificación de pesas y medidas	$	123 25
Contraste público	»	44 —
Certificados rurales	»	48 87
Registro de Ventas	»	1.320 —
Solares y chacras vendidos	»	309 16
Permisos para edificar y otros	»	271 25
Peaje, pontazgo y barcaje	»	79 80
Producto líquido de guías y tornaguías	»	862 50
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	13.390 84
Patentes de Rodados	»	8.246 50
Chapas para rodados	»	125 —
Proventos de cementerios	»	661 80
Alumbrado y limpieza (líquido)	»	2.067 50
	$	27.650 47

Señor Enciso—Se está votando sin número.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados, que no se ausenten del recinto, porque es imposible que la Cámara delibere en estas condiciones. Para cada votación la Mesa tiene que llamar á los señores diputados.—(Apoyados).

—Se va á votar.

Si se aprueban las planillas del Departamento de Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

COLONIA

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.º 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual		Anual-Total
1 Un Secretario-Tesorero	I	3.ª	$ 80	$	960 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	»	720 —
3 Un Auxiliar 1.º	III	3.ª	» 35	»	420 —
4 Un Idem 2.º	IV	2.ª	» 25	»	300 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	»	240 —
5 Un Agrimensor	II	1.ª	» 70	»	840 —
6 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	»	960 —
7 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	»	360 —
8 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	»	240 —
9 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	»	192 —
10 Un Encargado de la limpieza pública y manutención de bestias	III	4.ª	» 30	»	360 —
11 Un Portero	V	3.ª	» 15	»	180 —
12 Un Peón de vialidad urbana	V	1.ª	» 18	»	216 —
13 Un Idem de la Calzada del Bañado	V	3.ª	» 15	»	180 —
14 Un Idem Avenida General Flores	V	3.ª	» 15	»	180 —
15 Un Idem Encargado del Estanque	VI	3.ª	» 10	»	120 —
16 Dos Faroleros, c/u	V	3.ª	» 15	»	360 —
17 Un Encargado del Depósito de Materiales	VI	2.ª	» 12	»	144 —

GASTOS

18 De la Oficina Central		»	180 —
19 Eventuales de la Idem		»	1.000 —
20 Asignación á la Banda de Música		»	360 —
21 Idem para libros de Biblioteca Municipal		»	120 —
22 Alumbrado (deducido sueldo y comisiones)		»	2.500 —
23 Salubridad y limpieza		»	500 —
24 Cementerios		»	1.200 —
25 Chapas para rodados		»	380 —
26 Vialidad urbana		»	5.000 —
27 Idem rural y obras públicas		»	19.062 03
28 Por la recaudación de impuestos		»	406 38
29 Para los destinos que indica la ley de 15 de Julio de 1885		»	6.500 —
30 Cuota para la Inspección Técnica Regional	$ 170	»	2.040 —
31 Servicio de agua corriente (Plaza 25 de Agosto)	» 25	»	300 —
32 Alquiler del depósito de materiales y herramientas	» 12	»	144 —
Quebranto de Caja para el Secretario-Tesorero		»	120 —

Comisiones Auxiliares

ROSARIO

Sueldos

33 Un Secretario	III	3.ª	$ 35	$	420 —
34 Un Comisario de Salubridad	VI	2.ª	» 25	»	300 —
35 Un Encargado de la limpieza domiciliaria y manutención de bestias	III	4.ª	» 30	»	360 —
36 Un Sepulturero	V	2.ª	» 16	»	192 —
37 Dos Faroleros	V	3.ª	» 15	»	360 —
38 Un Peón para vialidad urbana	V	1.ª	» 18	»	216 —
39 Un Peón	VI	3.ª	» 10	»	120 —

Gastos

40 Alquiler de casa	»	96 —
41 Gastos de oficina	»	36 —
42 Eventuales	»	120 —
43 Para libros y periódicos de la Biblioteca «General Artigas»	»	120 —

CARMELO

Sueldos

44 Un Secretario	III	3.ª	» 35	»	420 —
45 Un Comisario de Salubridad	IV	2.ª	» 25	»	300 —
46 Un Encargado de la limpieza pública domiciliaria y bestias	III	4.ª	» 30	»	360 —
47 Un Encargado de la Balsa	IV	4.ª	» 20	»	240 —
48 Un Sepulturero	V	2.ª	» 16	»	192 —
49 Dos Faroleros	V	3.ª	» 15	»	360 —
50 Un Peón para vialidad urbana	V	1.ª	» 18	»	216 —
51 Un Peón	VI	3.ª	» 10	»	120 —

Gastos

52 Alquiler de casa				$	96 —
53 Gastos de oficina				»	36 —
54 Eventuales				»	120 —

NUEVA PALMIRA

Sueldos

55 Un Secretario	IV	1.ª	$ 27	»	324 —
56 Un Comisario de Salubridad	IV	4.ª	» 20	»	240 —
57 Un Encargado de la limpieza pública domiciliaria y manutención de bestias	III	4.ª	» 30	»	360 —
58 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	»	168 —
59 Dos Faroleros	V	3.ª	» 15	»	360 —
60 Un peón para vialidad urbana	V	1.ª	» 18	»	216 —
61 Un Peón	VI	3.ª	» 10	»	120 —

Gastos

62 Alquiler de casa	»	60 —
63 Gastos de oficina	»	36 —
64 Eventuales	»	60 —
65 Para libros y periódicos de la Biblioteca Popular	»	120 —

LA PAZ

Sueldos

66 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	»	264 —
67 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —
68 Un Peón	VI	3.ª	» 10	»	120 —

Gastos

69 Alquiler de casa	»	60 —
70 Gastos de oficina	»	36 —
71 Eventuales	»	60 —

NUEVA HELVECIA

Sueldos

72 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	»	264 —
73 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	»	144 —
74 Un Peón	VI	3.ª	» 10	»	120 —

Gastos

75 Alquiler de casa	»	60 —
76 Gastos de oficina	»	36 —
77 Eventuales	»	60 —
		$ 55.016 41

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	346 54
Contraste público	»	82 53
Certificados rurales	»	75 16
Registro de Ventas	»	1.751 —
Solares y chacras vendidos	»	66 —
Permisos para edificar y otros	»	346 40
Lotería de cartones	»	605 —
Peaje, pontazgo y barcaje	»	1.361 99
Producto líquido de guías y tornaguías	»	1.160 25
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	15 361 54
Patentes de rodados	»	20.194 —
Chapas para rodados	»	375 —
Proventos de cementerios	»	1.644 40
Abasto especial (líquido)	»	6.786 30
Alumbrado y limpieza (líquido)	»	4.701 55
Derechos por testimonios	»	139 75
Títulos provisorios de terrenos	»	19 —
		$ 55.016 41

Señor Berro—En nombre de la Comisión de Presupuesto voy á proponer las siguientes modificaciones:

En el número 29, en los *Gastos*, donde dice:

«Para los destinos que indica la ley de 15 de Julio de 1885»; decir:

«Para los destinos que indican las leyes de 15 de Julio de 1885 y 19 de Octubre de 1900».

En la página 102, número 43, donde dice:

«Para libros y periódicos de la Biblioteca *General Artigas*, debe decir.

«Para libros y periódicos de la Biblioteca *José Pedro Varela*».

En la página 103, número 65, donde dice: «Para libros y periódicos de la Biblioteca Popular», poner 180 pesos en lugar de 120.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Desearía del señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto que tuviera la deferencia de decir si la denominación que pide se establezca en la página 102—*José Pedro Varela*,—es solicitada por la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Señor Olivera (don Lauro)—Es el nombre que tiene.

Señor Berro—Es el nombre que tiene, según los informes suministrados por los diputados del Departamento.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Ha sido entonces un error.

Señor Berro—Ha sido un error de imprenta,—no es cambio de denominación.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las planillas con las modificaciones indicadas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

DURAZNO

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.º 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual-Total	
1 Un Secretario-Tesorero	I	2.ª	$ 80	$	960 —
2 Un Contador	II	3.ª	» 50	»	600 —
3 Un Auxiliar 1.º	IV	2.ª	» 25	»	300 —
4 Un Idem 2.º	IV	3.ª	» 22	»	264 —
5 Dos Escribientes	IV	4.ª	» 20	»	480 —
6 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	»	720 —
7 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	»	960 —
8 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	»	360 —
9 Un Comisario y Revisador de Tablada	IV	2.ª	» 25	»	300 —
10 Un Capataz de los Corrales de Abasto	IV	3.ª	» 22	»	264 —
11 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	»	240 —
12 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	»	192 —
13 Un Peón de Cementerio	VI	2.ª	» 12	»	144 —
14 Un Peón de los Corrales	VI	1.ª	» 14	»	168 —
15 Un Guardabosque	VI	2.ª	» 12	»	144 —
16 Un Portero	V	3.ª	» 15	»	180 —

GASTOS

17 De oficina de la Central	$	180 —
18 Eventuales de la ídem	»	1.000 —
19 Asignación á la Banda de Música	»	360 —
20 Idem para libros de la Biblioteca Municipal	»	120 —
21 Alumbrado	»	3.840 —
22 Salubridad y limpieza	$	500 —
23 Cementerio	»	400 —
24 Chapas para rodados	»	210 —
25 Vialidad urbana	»	6.000 —
26 Idem rural y obras públicas	»	19.107 13
27 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos	»	950 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero	»	120 —

COMISIÓN AUXILIAR DE SARANDÍ

Sueldos

28 Un Secretario	IV	2.ª	$ 25	$	300 —
29 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	»	168 —
30 Un Peón	VI	3.ª	» 10	»	120 —

Gastos

31 Alquiler de casa	»	60 —
32 Gastos de oficina	»	36 —
33 Eventuales	»	60 —
		$ 39.807 13

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuestos de visita y verificación de pesas y medidas	$	192 91
Contraste público	»	249 75
Certificados rurales	»	184 63
Registro de Ventas	»	1.235 —
Solares y chacras vendidos	»	745 14
Permisos para edificar y otros	»	679 62
Lotería de cartones	»	377 91
Alquileres y arrendamientos	»	77 —
Peaje, pontazgo y barcaje	»	86 —
Producto líquido de guías y tornaguías	»	1.270 25
Impuesto de la Contribución Inmobiliaria	»	17.474 96
Patentes de rodados	»	12.337 95
Chapas para rodados	»	208 95
Proventos de cementerios	»	847 85
Impuesto de Serenos (líquido)	»	1.050 56
Alumbrado y limpieza (ídem)	»	1.753 65
Venta de leña y madera	»	150 —
Testimonios y certificados	»	45 —
Testimonios del Registro de Estado Civil	»	90 —
Derecho de piso en Corrales de Abasto	»	750 —
		$ 39.807 13

Señor Berro—No he podido oir, señor presidente, si en la página 109—«alumbrado eléctrico»—se han modificado las cifras.

(Se lee).

Alumbrado . . . . . $ 3.840 —

—Está bien. ¿Y en la vialidad urbana?

(Se lee):

Vialidad urbana . . . . . $ 6.000 —

—Hay algunas modificaciones más que va á proponer la Comisión de Presupuesto.

«Un Auxiliar 1.º»,—modificar: «categoría 3.ª, clase 4.ª, mensual 30, anual 360».

Esto, en el número 3.

En el número 15, donde dice: «Un guardabosque», poner: «dos guardabosques»;

Después del número 16, en la página 108, antes de «*Gastos*», poner:

«Corralón Municipal.—Un encargado, categoría 2.ª, clase 4.ª, mensual 20, anual 240.

«Dos peones, categoría 5.ª, clase 3.ª, mensual 15, anual 360».

(Se leen estas enmiendas).

—En la página 109, después de «Quebrantos de Caja», poner:

«Manutención de bestias, 300 pesos».

Después en la página 110, poner:

«Contribución Inmobiliaria, 18.578.96» y el total «40.911.13».

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las planillas relativas al Departamento del Durazno, con las modificaciones que acaba de proponer la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

FLORES

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.º 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual-Total	
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$	840 —
2 Un Contador	III	1.ª	» 45	»	540 —
3 Un Auxiliar	IV	2.ª	» 25	»	300 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	»	240 —
4 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	»	720 —
5 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	»	960 —
6 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	»	360 —
7 Un Encargado de la Plaza de Frutos y Revisador de guías y tornaguías	III	4.ª	» 30	»	360 —
8 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	»	240 —
9 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	»	192 —
10 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	»	84 —
11 Un Portero	VI	1.ª	» 14	»	168 —

GASTOS

12 De oficina	»	120 —
13 Eventuales	»	800 —
14 Asignación á la Banda de Música	»	360 —
15 Idem para libros de la Biblioteca Municipal	»	120 —
16 Alumbrado	»	1.150 —
17 Salubridad y limpieza	»	1.000 —
18 Cementerios	»	500 —
19 Chapas para rodados	»	60 —
20 Vialidad urbana	»	1.500 —
21 Idem rural y obras públicas	»	12.011 48
22 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos	»	1.150 —
23 Asignación al Asilo de Beneficencia	»	1.500 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero	»	120 —
		$ 25.395 48

PLANILLA NUM. 2

RECURSOS

Impuestos de visita y verificación de pesas y medidas	$	69 66
Contraste público	»	79 06
Certificados rurales	»	55 20
Registro de Ventas	»	530 25
Solares y chacras vendidos	»	1.689 95
Permisos para edificar y otros	»	238 21
Lotería de cartones	»	405 —
Alquileres y arrendamientos	»	310 47
Producto líquido de guías y tornaguías	»	715 75

Importe de la Contribución Inmobiliaria	$ 9.507 67
Patentes de rodados	» 5.762 50
Chapas para rodados	» 55 02
Proventos de cementerios	» 1.000 54
Abasto especial (líquido)	» 1.895 60
Impuesto de Serenos (ídem)	» 1.288 91
Alumbrado y limpieza (ídem)	» 1.687 69
Títulos provisorios de terrenos	» 104 —
	$ 25.395 48

—En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban estas planillas.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
(Se lee:)

FLORIDA

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categorías	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	I	3.ª	$ 80	$ 960 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	» 720 —
3 Un Auxiliar 1.°	III	3.ª	» 35	» 420 —
4 Un Idem 2.°	III	4.ª	» 30	» 360 —
5 Un Idem 3.°	IV	2.ª	» 25	» 300 —
6 Dos ídem 4.os	IV	4.ª	» 20	» 480 —
7 Un Agrimensor	II	1.ª	» 70	» 840 —
8 Un Veterinario	I	2.ª	» 90	» 1.080 —
9 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
10 Un Inspector de Cementerios	IV	1.ª	» 27	» 324 —
11 Un Sepulturero	IV	3.ª	» 22	» 264 —
12 Un Peón del Cementerio	VI	1.ª	» 14	» 168 —
13 Un Jordinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
14 Un Peón	VI	1.ª	» 14	» 168 —
15 Un Portero	V	3.ª	» 15	» 180 —

GASTOS

16 De oficina de la Central	$ 180 —
17 Eventuales de la ídem	» 1.000 —
18 Asignación á la Banda de Música	» 360 —
19 Asignación para libros de la Biblioteca Municipal	» 120 —
20 Alumbrado	» 5.000 —
21 Salubridad y limpieza	» 1.010 —
22 Cementerios	» 300 —
23 Chapas para rodados	» 190 —
24 Para parques y jardines	» 120 —
25 Vialidad urbana	» 3.000 —
26 Idem rural y obras públicas	» 26.381 55
27 Asignación al Hospital de Caridad	» 2.200 —
28 Comisión de cobranza de los impuestos municipales y gastos de impresión de libretas	» 500 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero	» 120 —

Comisiones Auxiliares

SARANDÍ GRANDE

Sueldos

34 Un Secretario	IV	4.ª	» 20	» 240 —
35 Un Sepulturero	V	3.ª	» 15	» 180 —

Gastos

36 De Oficina	» 36 —
37 Alquiler de casa	» 96 —
38 Eventuales	» 60 —
	$ 47.909 55

PLANILLA N.° 2

RECURSOS

Impuesto de visitas y verificación de pesas y medidas	$ 195 41
Contraste público	» 65 37
Certificados rurales	» 148 19
Registro de Ventas	» 1.155 —
Solares y chacras vendidos	» 404 58
Permisos para edificar y otros	» 373 12
Lotería de cartones	» 361 90
Peaje, pontazgo y barcaje	» 56 —
Producto líquido de guías y tornaguías	» 1.601 —
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 24.955 06
Patente de rodados	» 11.874 75
Chapas para rodados	» 187 90
Proventos de cementerios	» 788 03
Abasto especial (líquido)	» 2.343 15
Impuesto de serenos	» 1.380 —
Impuesto de Salubridad	» 600 —
Alumbrado	» 1.300 —
Derechos por testimonios ó certificados	» 120 —
	$ 47 909 55

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Señor Canessa—Si no he entendido mal, parece que se suprime por completo el rubro de *Isla Mala*.
Señor Presidente—Sí, señor: totalmente.
Señor Canessa—¿Y quién entierra á los que mueren en Isla Mala?
Señor Berro—La Comisión ha suprimido este rubro, y especialmente al sepulturero, por la sencilla razón de que allí no existe cementerio.—(Hilaridad).
Señor Canessa—¿Y entonces por qué lo pusieron antes?
Señor Berro—Yo no lo puse, señor diputado: ha sido un error.
Señor Canessa—Como lo habían puesto antes, era de imaginarse que lo hubiera.
Señor Berro—*Errare humanum est.*
Señor Canessa—Merecía la explicación.
Señor Presidente—Se va á votar.
Si se aprueban estas planillas.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
(Se lee:)

MALDONADO

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$ 840 —
2 Un Contador	III	2.ª	» 40	» 480 —
3 Un Auxiliar	IV	3.ª	» 22	» 264 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
4 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
5 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
6 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
7 Un Capataz	IV	4.ª	$ 20	$ 240 —
8 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
9 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
10 Dos Peones	VI	2.ª	» 12	» 288 —
11 Un Portero	VI	1.ª	» 14	» 168 —

GASTOS

12 De oficina de la Central	$ 120 —
13 Eventuales de la ídem	» 800 —
14 Asignación á la Banda de Música	» 360 —
15 Idem para libros de la Biblioteca Municipal	» 120 —
16 Alumbrado	» 1.071 —
17 Salubridad y limpieza	» 500 —
18 Cementerios	» 200 —
19 Chapas para rodados	» 60 —
20 Vialidad urbana	» 1.200 —
21 Idem rural y obras públicas	» 5.833 80
22 Bosque Municipal	» 500 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero	» 120 —

Comisiones Auxiliares

SAN CARLOS

Sueldos

23 Un Secretario	III	4.ª	$ 30	» 360 —
24 Un Comisario de Salubridad	IV	3.ª	» 22	» 264 —
25 Un Sepulturero	V	3.ª	» 15	» 180 —
26 Un Encargado de la plaza	VI	2.ª	» 12	» 144 —
27 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —

Gastos

28 De oficina	$ 36 —
29 Eventuales	» 60 —
30 Alumbrado	» 644 —
31 Vialidad urbana	» 1.000 —
32 Salubridad y limpieza	» 300 —

PAN DE AZÚCAR

Sueldos

33 Un Secretario	IV	2.ª	» 25	» 300 —
34 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —

Gastos

35 Alquiler de casa	$ 60 —
36 Gastos de oficina	» 36 —
37 Eventuales	» 60 —
38 Alumbrado	» 200 —
39 Vialidad urbana	» 400 —
40 Salubridad y limpieza	» 50 —
	$ 20.438 80

PLANILLA NÚM. 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$ 92 07
Contraste público	» 31 56
Certificados rurales	» 77 13
Registro de Ventas	» 825 —
Solares y chacras vendidos	» 1.025 97
Permisos para edificar y otros	» 249 60
Lotería de cartones	» 50 —
Alquileres y arrendamiento	» 414 75
Producto líquido de guías y tornaguías	» 777 25
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 4.648 14
Patente de rodados	» 6.101 25
Chapas para rodados	» 58 80
Proventos de cementerios	» 513 75
Alumbrado y limpieza (líquido)	» 1.126 45
Impuesto de pieles y aceite de lobos	» 4.447 08
	$ 20.438 80

Señor Sosa—Hace varios días indiqué al señor diputado Mora Magariños la conveniencia de agregar á esta planilla un rubro especial relativo á la Comisión Auxiliar del pueblo del Aiguá, que por una ley de la Asamblea se ha creado recientemente.

Como entiendo que la Comisión de Presupuesto ya se ha ocupado de este asunto y tendrá fijados los empleos y los sueldos que corresponden, yo no hago la indicación en esa forma: sólo pido á la Comisión de Presupuesto que proponga la agregación de esa Comisión Auxiliar.

Señor Berro—Las modificaciones que propone la Comisión de Presupuesto en esta planilla son las siguientes:

En los sueldos, un encargado del reloj, categoría 6.ª, clase 4.ª...
Señor Presidente—¿Dónde?
Señor Berro—En la planilla número 1.
Señor Presidente—¿Con qué número?
Señor Berro—Con el número 12 puede ponerse: «Un encargado del reloj, categoría 6.ª, clase 4.ª, mensual $ 7, anual $ 84.

En el rubro «Gastos de la Comisión Auxiliar de San Carlos», página 121, asignación para libros de la Biblioteca Municipal, 120 pesos, y en la página 122, después de la planilla que se refiere á Pan de Azúcar, poner la de Aiguá con las siguientes asignaciones:

SUELDOS

«Secretario, Categoría 4.ª, clase 4.ª, mensual $ 20, anual $ 240.
«Sepulturero: categoría 6.ª, clase 2.ª, mensual $ 12, anual $ 144.
«Gastos de alquiler de casa, $ 60.
«Gastos de oficina $ 36.
«Eventuales, $ 60».

Señor Presidente—¿La planilla de recursos, se modifica, señor diputado?
Señor Berro—La planilla de recursos se modifica agregando estos aumentos: 84 pesos del encargado del reloj; 120 pesos para la biblioteca, etc.
Señor Presidente—¿Al rubro de *Contribución Inmobiliaria*?
Señor Berro—Al rubro de *Contribución Inmobiliaria*.
Señor Presidente—La Secretaría verificará los cálculos.
Señor Berro—Perfectamente.
Señor Presidente—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueban estas planillas con las modificaciones indicadas.
Los señeres por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)
(Se lee):

MINAS

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	I	2.ª	$ 80	$ 960 —
2 Un Contador	II	3.ª	» 50	» 600 —
3 Un Auxiliar 1.°	III	4.ª	» 30	» 360 —
4 Un Idem 2.°	IV	3.ª	» 22	» 264 —
5 Dos Escribientes 2.os	IV	4.ª	» 20	» 480 —

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
6 Un Auxiliar para la Inspección Técnica Regional	III	4.ª	$ 30	$ 360 —
7 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
8 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
9 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
10 Un Administrador del Mercado	III	1.ª	» 45	» 540 —
11 Un Inspector del ídem	IV	1.ª	» 27	» 324 —
12 Un Idem de Alumbrado	IV	2.ª	» 25	» 300 —
13 Un Encargado del C. Municipal	IV	4.ª	» 20	» 240 —
14 Una Partera	IV	4.ª	» 20	» 240 —
15 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
16 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
17 Un Sereno del Mercado	VI	1.ª	» 14	» 168 —
18 Un Peón del ídem	VI	2.ª	» 12	» 144 —
19 Un Idem del Cementerio	VI	2.ª	» 12	» 144 —
20 Un Idem Oficina Central	VI	2.ª	» 12	» 144 —
21 Un Idem para la Inspección Técnica Regional	VI	2.ª	» 12	» 144 —
22 Cuatro Peones de Salubridad	VI	1.ª	» 14	» 672 —
23 Un Idem ídem	VI	3.ª	» 10	» 120 —
24 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
25 Un Portero	V	3.ª	» 15	» 180 —
GASTOS				
26 De oficina de la Central				» 180 —
27 Eventuales de la ídem				» 500 —
28 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
29 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
30 Alumbrado				» 4.000 —
31 Salubridad y limpieza				» 500 —
32 Cementerios				» 300 —
33 Chapas para rodados				» 160 —
34 Vialidad Urbana				» 3.000 —
35 Idem rural y obras públicas				» 11.879 86
36 Cuota contributiva al Ayudante de la Inspección Técnica Regional			» 50 50	» 606 —
37 Alquiler de casa, gastos de oficina para la Inspección Ténica			» 20 —	» 240 —
38 Asignación al Hospital de Caridad				» 3.500 —
Quebranto de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
Comisiones Auxiliares				
NICO PÉREZ				
Sueldos				
39 Un Secretario	IV	2.ª	» 25	» 300 —
40 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
41 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
42 Alquiler de casa				» 60 —
43 Gastos de oficina				» 36 —
44 Eventuales				» 60 —
SOLÍS				
Sueldos				
45 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	» 264 —
46 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
47 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
48 Alquiler de casa				» 60 —
49 Gastos de oficina				» 36 —
50 Eventuales				» 60 —
ZAPICÁN				
Sueldos				
51 Un Secretario	IV	4.ª	» 20	» 240 —
52 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
53 Un Peón	VI	3.ª	» 10	» 120 —
Gastos				
54 Alquiler de casa				» 60 —
55 Gastos de oficina				» 36 —
56 Eventuales				» 60 —
				$ 36.493 86

PLANILLA N.° 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	252 45
Contraste público	»	103 04
Certificados rurales	»	86 47
Registro de Ventas	»	1.682 50
Solares y chacras vendidos	»	187 50
Permisos para edificar y otros	»	605 85
Lotería de cartones	»	317 —
Mercados	»	814 04
Producto líquido de guías y tornaguías	»	1.229 75
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	10.588 39
Patentes de Rodados	»	12.067 25
Chapas para rodados	»	155 92
Proventos de cementerios	»	1.037 40
Alumbrado y limpieza (líquido)	»	3.574 55
Derechos por testimonios varios y de Estado Civil	»	115 75
Puente municipal	»	100 —
Abasto especial	»	3.576 —
		$ 36.493 86

Señor Berro—Hay que agregar, señor presidente, los gastos de la Comisión Auxiliar correspondiente al pueblo de *Pirarajá*, cuya creación acaba de ser sancionada por la Cámara y que seguramente lo será por el Senado, en la forma siguiente:

«*Pirarajá:*

«Secretario, igual á Zapicán—es decir, categoría 4.ª, clase 4.ª, mensual 20, anual 246.

«Sepulturero: categoría 6.ª, clase 2.ª, mensual 12, anual 144.

«*Gastos*—Alquiler de casa $ 60.—, gastos de oficina $ 36.—.

«Eventuales $ 60.—», aumentando el importe de la Contribución Inmobiliaria en lo que sea indispensable para equilibrar el presupuesto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban estas planillas con las modificaciones propuestas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

PAYSANDÚ

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	I	3.ª	$ 80	$ 960 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	» 720 —
3 Un Auxiliar 1.°	III	2.ª	» 40	» 480 —
4 Un Idem 2.°	III	3.ª	» 35	» 420 —
5 Dos Escribientes	IV	4.ª	» 20	» 480 —
6 Un Agrimensor	II	1.ª	$ 70	$ 840 —
7 Un Capataz de vialidad	III	4.ª	» 30	» 360 —
8 Un Veterinario	I	2.ª	» 90	» 1.080 —
9 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
10 Un Subcomisario de ídem	IV	2.ª	» 25	» 300 —
11 Un Inspector de Tabladas	IV	2.ª	» 25	» 300 —
12 Un Encargado de los Corrales de Abasto	III	4.ª	» 30	» 360 —
13 Cinco Peones de ídem ídem	V	2.ª	» 16	» 960 —
14 Dos Revisadores de tropas (cuatro meses), cada uno	III	1.ª	» 45	» 360 —
15 Un Sepulturero	IV	3.ª	» 22	» 264 —
16 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
17 Un Peón de Cementerio	VI	1.ª	» 14	» 168 —
18 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
19 Un Portero	V	2.ª	» 16	» 192 —
GASTOS				
20 De oficina de la Central				» 180 —
21 Eventuales de la ídem				» 1.000 —
22 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
23 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
24 Alumbrado				» 9.000 —
25 Salubridad y limpieza				» 1.600 —
26 Cementerios				» 200 —
27 Vialidad urbana				» 3 000 —
28 Idem rural y obras públicas				» 24.216 70
29 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos				» 5.180 —
30 Asignación al Hospital de Caridad				» 3.500 —
31 Chapas para rodados				» 60 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
				$ 57.416 70

PLANILLA N.° 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	246 10
Contraste público	»	166 76
Certificados rurales	»	48 99
Registro de Ventas	»	847 50
Solares y chacras vendidos	»	305 75
Permisos para edificar y otros	»	983 12
Lotería de cartones	»	737 —
Alquileres y arrendamientos	»	255 —
Mercados	»	1.545 —
Producto líquido de guías y tornaguías	»	1.366 50
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	17.078 72
Patentes de rodados	»	10.089 —
Chapas de rodados	»	56 66
Proventos de cementerios	»	837 30
Abasto especial (líquido)	»	4.878 45
Impuesto de Serenos (ídem)	»	5.848 60
Alumbrado y limpieza (ídem)	»	5.249 50
Derechos de saladeros	»	6 876 75
		$ 57.416 70

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban estas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

RÍO NEGRO

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual-Total
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$ 840 —
2 Un Contador	III	1.ª	» 45	» 540 —
3 Un Auxiliar	IV	2.ª	» 25	» 300 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
4 Un Escribiente	V	1.ª	» 18	» 216 —
5 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
6 Un Inspector de obras	III	3.ª	» 35	» 420 —
7 Un Capataz	IV	1.ª	» 27	» 324 —
8 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
9 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
10 Un Revisador de Tablada	III	2.ª	» 40	» 480 —
11 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
12 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
13 Un Portero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
GASTOS				
14 De oficina de la Central				» 120 —
15 Eventuales de la ídem				» 800 —
16 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
17 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
18 Alumbrado				» 1.000 —
19 Salubridad y limpieza				» 200 —
20 Cementerios				» 150 —
21 Chapas para rodados				» 80 —
22 Vialidad urbana				» 1.200 —
23 Idem rural y obras públicas				» 8.467 78
24 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos				» 1.600 —
25 Asignación al Hospital				» 4.500 —
Quebranto de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
COMISIÓN AUXILIAR DE NUEVO BERLÍN				
Sueldos				
26 Un Secretario	IV	4.ª	» 20	» 240 —
27 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
Gastos				
28 Alquiler de casa				» 60 —
29 Gastos de oficina				» 36 —
30 Eventuales				» 60 —
				$ 25.149 78

PLANILLA N.° 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	105 23
Contraste público	»	109 12
Certificados rurales	»	25 17
Registro de Ventas	»	260 —
Permisos para edificar y otros	»	105 46
Lotería de Cartones	»	42 —
Alquileres y arrendamientos	»	128 —
Producto líquido de guías y tornaguías	»	679 25
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	10.902 06
Patentes de rodados	»	4.765 25

Chapas para rodados	$	75 60
Proventos de cementerios	»	264 —
Abasto especial (líquido)	»	4.700 84
Impuesto de serenos (ídem)	»	1.748 60
Alumbrado y limpieza (ídem)	»	1.239 20
	$	25.149 78

—En discusión.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto propone que se agregue en esta planilla—en el rubro Sueldos,—intercalándolo entre los números 8 y 9, después del *Comisario de Salubridad*:

—Un Auxiliar de Veterinaria, categoría 3.ª, clase 2.ª, mensual $ 25.—, anual $ 300.—.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban estas planillas con la modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

RIVERA

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA NUM. 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$ 840 —
2 Un Contador	III	2.ª	» 40	» 480 —
3 Un Auxiliar	IV	3.ª	» 22	» 264 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
4 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
5 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
6 Un Comisario	III	4.ª	» 30	» 360 —
7 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
8 Un Peón caminero	IV	2.ª	» 25	» 300 —
9 Un Portero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
GASTOS				
10 De oficina de la Central				» 120 —
11 Eventuales ídem, ídem				» 800 —
12 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
13 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
14 Alumbrado				» 800 —
15 Salubridad y limpieza				» 100 —
16 Cementerios				» 50 —
17 Vialidad urbana				» 1.250 —
18 Idem rural y obras públicas				» 3.931 50
19 Asignación al Hospital de Caridad				» 1.400 —
20 Chapas para rodados				» 50 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
COMISIÓN AUXILIAR DE CORRALES				
Sueldos				
21 Un Secretario	IV	4.ª	» 20	» 240 —
22 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
23 Alquiler de casa				» 60 —
24 Gastos de oficina				» 36 —
25 Eventuales				» 60 —
				$ 14.237 50

PLANILLA NÚM. 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	124 40
Contraste público	»	162 72
Certificados rurales	»	41 99
Registro de Ventas	»	962 —
Solares y chacras vendidos	»	248 —
Permisos para edificar y otros	»	259 30
Lotería de cartones	»	96 —
Peaje, pontazgo y barcaje	»	15 —
Producto líquido de guías y tornaguías	»	733 —
Patentes de rodados	»	4.979 75
Chapas para rodados	»	46 74
Proventos de cementerios	»	82 —
Abasto especial (líquido)	»	1.483 08
Alumbrado y limpieza (ídem)	»	549 33
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	4.454 19
	$	14.237 50

—En discusión.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Manini Ríos—Yo desearía que la Comisión de Presupuesto diera explicaciones del por qué del hecho anormal de que Minas sea el único Departamento que cuenta en su Presupuesto Municipal con una partera.

Según las explicaciones de la Comisión, podría reabrirse la discusión sobre esto. Si las explicaciones fueran satisfactorias, podríamos pasar por alto esto y votar.

Señor Mora Magariños—Ha sido pedida por la Junta de Minas. El presupuesto de esa Junta viene con esa partida y la Comisión lo ha aceptado.

Señor Manini Ríos—Yo me explicaría que hubiera un médico subvencionado por la Junta; que se estableciera un servicio médico municipal.

Señor Areco—Lo que yo creo es que todos los Departamentos tienen derecho á una partera...—(Hilaridad).

—Yo no votaré la supresión de esa partida; lo que votaré es que se incorpore una partera á todos los Departamentos.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Continúa la discusión.

(Se lee):

ROCHA

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA NUM. 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	» 70	» 840 —
2 Un Contador	III	1.ª	» 45	» 540 —
3 Un Auxiliar	IV	2.ª	» 25	» 300 —
4 Dos escribientes	IV	4.ª	» 20	» 480 —
5 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
6 Un Inspector de obras	III	2.ª	» 40	» 480 —
7 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
8 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
9 Un Sepulturero	IV	3.ª	» 22	» 264 —
10 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
11 Un Portero	V	3.ª	» 15	» 180 —
12 Un Peón de Cementerio	VI	1.ª	» 14	» 168 —
GASTOS				
13 De oficina de la Central				» 120 —
14 Alquiler de casa de la ídem				» 360 —
15 Eventuales de la ídem				» 800 —
16 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
17 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
18 Alumbrado				» 1.400 —
19 Salubridad y limpieza				$ 500 —
20 Cementerios				» 400 —
21 Chapas para rodados				» 1.200 —
22 Vialidad urbana				» 1.800 —
23 Idem rural y obras públicas				» 11.810 13
24 Asignación al Hospital de Caridad				» 2.500 —
25 Bosque Municipal				» 500 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
Comisiones Auxiliares				
LASCANO				
Sueldos				
26 Un Secretario	III	2.ª	$ 25	» 300 —
27 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
28 Alquiler de casa				» 60 —
29 Gastos de oficina				» 36 —
30 Eventuales				» 60 —
SAN VICENTE				
Sueldos				
31 Un Secretario	III	2.ª	» 25	» 300 —
32 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
33 Alquiler de casa				» 60 —
34 Gastos de oficina				» 36 —
35 Eventuales				» 60 —
SAN LUIS				
Sueldos				
36 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	» 264 —
37 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
Gastos				
38 Alquiler de casa				» 60 —
39 Gastos de oficina				» 36 —
40 Eventuales				» 60 —
				$ 29.286 13

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuesto de visitas y verificación de pesas y medidas	$	158 49
Contraste público	»	60 20
Certificados rurales	»	28 02
Registro de ventas	»	1.668 50
Solares y chacras vendidos	»	64 81
Permisos para edificar y otros	»	489 52
Lotería de cartones	»	1.109 —
Peaje, pontazgo y barcaje	»	173 75
Producto líquido de guías y tornaguías	»	801 25
Importe de la Contribución Inmobiliaria	»	7.842 29
Patentes de rodados	»	7.193 50
Chapas para rodados	»	117 07
Proventos de cementerios	»	982 60
Abasto especial (líquido)	»	2.757 90
Alumbrado y limpieza (ídem)	»	1.757 75
Impuesto de pieles y aceites de lobos	»	4.081 48
	$	29.286 13

Se va á votar.

Si se aprueban las planillas del Departamento de Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee).

SAN JOSÉ

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.º 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual-Total
1 Un Secretario-Tesorero	I	3.ª	$ 80	» 960 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	» 720 —
3 Un Auxiliar 1.º	III	4.ª	» 30	» 360 —
4 Un Idem 2.º	IV	2.ª	» 25	» 300 —
5 Un Idem 3.º	IV	3.ª	» 22	» 264 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
6 Un Expedidor de guías y tornaguías	IV	2.ª	» 25	» 300 —
7 Un Agrimensor	II	1.ª	» 70	» 840 —
8 Un Veterinario	I	2.ª	» 90	» 1.080 —
9 Dos Comisarios de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 720 —
10 Un Sepulturero	IV	3.ª	» 22	» 264 —
11 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
12 Un Peón caminero	IV	2.ª	» 25	» 300 —
13 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
14 Un Portero	V	3.ª	» 15	» 180 —
GASTOS				
15 De oficina de la Central				» 180 —
16 Eventuales de la ídem				» 1.000 —
17 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
18 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
19 Alumbrado				» 4.000 —
20 Salubridad y limpieza				» 1.200 —
21 Cementerios				» 300 —
22 Chapas para rodados				» 250 —
23 Vialidad urbana				» 3.500 —
24 Idem rural y obras públicas				» 26.287 72
25 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos				» 2.517 —
26 Asignación al Hospital de Caridad				» 4.200 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
Comisiones Auxiliares				
LIBERTAD				
Sueldos				
27 Un Secretario	IV	2.ª	$ 25	$ 300 —
28 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
29 Gastos de oficina				» 36 —
30 Alquiler de casa				» 60 —
31 Eventuales				» 60 —
ITUZAINGÓ				
Sueldos				
32 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	» 264 —
33 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
Gastos				
34 Gastos de oficina				» 36 —
35 Alquiler de casa				» 60 —
36 Eventuales				» 60 —

SANTA ECILDA

Sueldos

37 Un Secretario	IV	4.ª	$ 20	$ 240 —
38 Un Sepulturero	VI	3.ª	» 10	» 120 —

Gastos

39 Gastos de oficina	» 36 —
40 Alquiler de casa	» 60 —
41 Eventuales	» 60 —
	$ 52.542 72

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$ 289 98
Contraste público	» 157 25
Certificados rurales	» 101 59
Registro de ventas	» 1.015 —
Solares y chacras vendidos	» 4.253 68
Permisos para edificar y otros	» 614 82
Lotería de cartones	» 450 —
Alquileres y arrendamientos	» 141 60
Peaje, pontazgo y barcaje	» 10 —
Mercados	» 365 61
Producto líquido de guías y tornaguías	» 1.546 75
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 17.870 59
Patentes de rodados	» 13.879 75
Chapas para rodados	» 240 20
Proventos de cementerios	» 1.534 20
Abasto especial (líquido)	» 4.367 40
Impuesto de Serenos (ídem)	» 2.754 46
Alumbrado y limpieza (ídem)	» 2.949 84
	$ 52.542 72

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban estas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee).

SALTO

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA NÚM. 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario	I	2.ª	$ 90	$ 1.080 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	» 720 —
3 Un Tesorero	III	1.ª	» 45	» 540 —
4 Un Auxiliar 1.º	III	2.ª	» 40	» 480 —
5 Un Idem 2.º	III	4.ª	» 30	» 360 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
6 Un Inspector Técnico ó Agrimensor	I	2.ª	» 90	» 1.080 —
7 Un Auxiliar dibujante	II	3.ª	» 50	» 600 —
8 Un Veterinario	I	2.ª	» 90	» 1.080 —
9 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
10 Un Encargado del reloj	VI	4.ª	» 7	» 84 —
11 Un Portero	V	2.ª	» 16	» 192 —
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y CEMENTERIOS				
12 Un Administrador é Inspector de Cementerios	I	3.ª	» 80	» 960 —
13 Un Auxiliar del Mercado	III	4.ª	» 30	» 360 —
14 Un Peón para el Mercado Principal	VI	2.ª	» 12	» 144 —
15 Un Idem para el ídem Central	VI	3.ª	» 10	» 120 —
16 Un Sepulturero	IV	3.ª	» 22	» 264 —
17 Un Peón para el Cementerio	VI	1.ª	» 14	» 168 —
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES				
18 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
19 Un Peón	VI	2.ª	» 12	» 144 —
REVISACIÓN DE TABLADA, HACIENDA Y FRUTOS				
20 Un Revisador de Tablada y Hacienda	III	4.ª	» 30	» 360 —
21 Dos Revisadores de frutos para las Estaciones F. C. N., F. C. M. y Plaza Libertad	IV	2.ª	» 25	» 600 —

GASTOS

22 De oficina de la Central	» 240 —
23 Eventuales de la ídem	» 1.200 —
24 Asignación á la Banda de Música	» 360 —
25 Idem para libros de la Biblioteca Municipal	» 120 —
26 Alumbrado	» 9.000 —
27 Salubridad y limpieza	» 5.000 —
28 Cementerios	» 500 —
29 Vialidad urbana	» 2.600 —
30 Idem rural y obras públicas	» 29.485 24
31 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos	» 4.438 —
32 Asignación al Hospital de Caridad	» 9.264 —
33 Chapas para rodados	» 160 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	» 120 —

Comisiones Auxiliares

CONSTITUCIÓN

Sueldos

34 Un Secretario	IV	3.ª	$ 22	$ 264 —
35 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —

Gastos

36 De oficina	$ 60 —
37 Alquiler de casa	» 36 —
38 Eventuales	» 60 —

BELÉN

Sueldos

39 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	» 264 —
40 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —

Gastos

41 De oficina	$ 36 —
42 Eventuales	» 60 —
	$ 73.683 24

PLANILLA N.º 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$ 219 44
Contraste público	» 67 35
Certificados rurales	» 61 51
Registro de Ventas	» 1.034 50
Solares y chacras vendidos	» 810 04
Permisos para edificar y otros	» 460 42
Lotería de cartones	» 605 —
Mercados	» 8.061 98
Producto líquido de guías y tornaguías	» 1.800 75
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 27.436 40
Patentes de Rodados	» 10.346 75
Chapas para rodados	» 158 30
Proventos de cementerios	» 713 —
Abasto especial (líquido)	$ 9.264 —
Impuesto de Serenos ídem	» 5.461 65
Alumbrado y limpieza ídem	» 4 987 95
Derechos de saladeros	» 2.194 20
	$ 73.683 24

—En discusión.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto propone las siguientes modificaciones.

En la página 154, donde dice: «Un Comisario de Salubridad», poner:

«Dos Comisarios de Salubridad, categoría III, clase 4.ª, mensual 30 pesos, anual 720 pesos».

Después del Veterinario, número 8:

«Un Auxiliar de Veterinaria, categoría IV, clase 2.ª, mensual 25 pesos, anual 300 pesos.»

En el número 12, donde dice: «Un Administrador é Inspector de Cementerios», debe decir: «Un Administrador de Mercados é Inspector de Cementerios».

En el número 13, donde dice: «Un Auxiliar del Mercado» debe decir: «Un Auxiliar de Mercados».

En la página 156, en el rubro «Gastos de la Comisión Auxiliar de Constitución», donde dice: «De oficina 60 pesos, debe decir: 36 pesos» y donde dice: «Alquiler de casa, 36 pesos, debe decir: 60 pesos. Es un error de imprenta.

Señor Presidente—Se elevará la partida de Contribución para equilibrar estos aumentos.

Señor Berro—Exactamente.

Señor Presidente—Si se aprueban las planillas del Salto con las modificaciones que se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

TACUAREMBÓ

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA NUM. 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario Tesorero	I	3.ª	$ 80	$ 960 —
2 Un Contador	II	3.ª	» 50	» 600 —
3 Un Auxiliar	III	4.ª	» 30	» 360 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
4 Un Escribiente	V	1.ª	» 18	» 216 —
5 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
6 Un Inspector de obras	III	4.ª	» 30	» 360 —
7 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
8 Un Comisario de Salubridad	II	4.ª	» 30	» 360 —
9 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
10 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
11 Un Portero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
12 Un Peón	VI	1.ª	» 14	» 168 —

GASTOS

13 De oficina de la Central	» 180 —
14 Alquiler de casa	» 216 —
15 Eventuales de la Central	» 1.000 —
16 Asignación á la Banda de Música	» 360 —
17 Idem para libros de la Biblioteca Municipal	» 120 —
18 Alumbrado	» 1.000 —
19 Salubridad y limpieza	» 600 —
20 Cementerios	» 400 —
21 Chapas para rodados	» 50 —
22 Vialidad urbana	» 2 000 —
23 Idem rural y obras públicas	» 19.863 19
24 Asignación al Asilo de Beneficencia	» 4.000 —
Quebranto de Caja para el Secretario-Tesorero	» 120 —

Comisiones Auxiliares

SAN GREGORIO

Sueldos

25 Un Secretario	IV	2.ª	» 25	» 300 —
26 Uu Sepulturero	VI	3.ª	» 14	» 168 —

Gastos

27 De oficina	» 36 —
28 Alquiler de casa	» 60 —
29 Eventuales	» 60 —

SANTA ISABEL

Sueldos

30 Un Secretario	IV	4.ª	» 20	» 240 —
31 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —

Gastos

32 De oficina	$ 36 —
33 Alquiler de casa	» 60 —
34 Eventuales	» 60 —
	$ 36.617 19

PLANILLA NÚM. 2

RECURSOS

Impuestos de visita y verificación de pesas y medidas	$ 216 47
Contraste público	» 280 85
Certificados rurales	» 59 75
Registro de Ventas	» 1.367 50
Solares y chacras vendidos	» 123 26
Permisos para edificar y otros	» 315 —
Lotería de cartones	» 32 75
Peaje, pontazgo y barcaje	» 194 —
Producto líquido de guías y tornaguías	» 1.456 —
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 18.761 65
Patente de rodados	» 7.876 —
Chapas para rodados	» 48 36
Proventos de cementerios	» 231 —
Alumbrado y limpieza (líquido)	» 1.411 20
Abasto especial	» 4.243 40
	$ 36.617 19

—En discusión.

Señor Lenzi—Veo, señor presidente, que la Comisión ha omitido establecer el rubro que corresponde á la Comisión Auxiliar del pueblo *Curtinas*. Debía establecer lo mismo que para San Gregorio, pues es el mismo caso.

Así es que pido á la Comisión que haga esa corrección.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto acepta lo indicado por el señor diputado, y estima conveniente, como se trata de un pueblo de reciente creación, que se asigne el presupuesto de sueldos y gastos que figuran en el mismo Departamento para Santa Isabel; y así, después de la Planilla de Santa Isabel, se diría:

CURTINAS

Sueldos

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
Un Secretario	IV	4.ª	$ 20	$ 240 —
Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —

Gastos

De oficina	» 36 —
Alquiler de casa	» 60 —
Eventuales	» 60 —

Señor Presidente—Se va á votar.
Se elevará la partida de Contribución Inmobiliaria para equilibrar estos gastos.
Si se aprueban las planillas del Departamento de Tacuarembó con las modificaciones que se han leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
(Se lee):

SORIANO

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario	I	2.ª	$ 90	$ 1.080 —
2 Un Contador	II	2.ª	» 60	» 720 —
3 Un Tesorero	III	1.ª	» 45	» 540 —
4 Un Auxiliar 1.°	III	2.ª	» 40	» 480 —
5 Un Idem 2.°	III	4.ª	» 30	» 360 —
6 Un Idem 3.°	IV	1.ª	» 27	» 324 —
7 Un Idem 4.°	IV	2.ª	» 25	» 300 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
8 Un Escribiente	V	1.ª	» 18	» 216 —
9 Un Agrimensor	II	1.ª	» 70	» 840 —
10 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
11 Un Inspector de islas y encargado del muelle 33	IV	4.ª	» 20	» 240 —
12 Un Portero	V	3.ª	» 15	» 180 —
OFICINA DEL MERCADO				
13 Un Comisario	III	3.ª	» 35	» 420 —
14 Un Inspector	IV	2.ª	» 25	» 300 —
15 Un Peón	V	3.ª	» 15	» 180 —
OFICINA DE TABLADA				
16 Un Comisario	III	4.ª	$ 30	$ 360 —
17 Un Veterinario (cantidad con que contribuye la Junta para ese empleo)				» 360 —
18 Un Encargado de Corrales	IV	2.ª	» 25	» 300 —
19 Tres Peones, cada uno	V	3.ª	» 15	» 540 —
CORRALÓN MUNICIPAL				
20 Un Capataz	IV	2.ª	» 25	» 300 —
21 Un Inspector de riego y alumbrado	IV	2.ª	» 25	» 300 —
22 Seis Peones de limpieza y riego, cada uno	V	2.ª	» 16	» 1.152 —
CEMENTERIOS				
23 Un Sepulturero	IV	3.ª	» 22	» 264 —
24 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
GASTOS				
25 De oficina de la Central				» 240 —
26 Alquiler de casa de la ídem				» 360 —
27 Eventuales de la ídem				» 1.200 —
28 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
29 Idem para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
30 Alumbrado				» 6.400 —
31 Salubridad y limpieza				» 1.800 —
32 Cementerios				» 1.000 —
33 Chapas para rodados				» 140 —
34 Vialidad urbana				» 3.200 —
35 Idem rural y obras públicas				» 30.846 —
36 Sostenimiento del Cuerpo de Serenos				» 3.300 —
37 Asignación al Hospital de Caridad que se creará en Mercedes				» 4.500 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero				» 120 —
Comisiones Auxiliares				
DOLORES				
Sueldos				
38 Un Secretario	III	4.ª	$ 30	$ 360 —
39 Un Comisario de Salubridad	IV	3.ª	» 22	» 264 —
40 Un Sepulturero	V	3.ª	» 15	» 180 —
41 Un Jardinero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
42 De oficina				» 36 —
43 Eventuales				» 60 —
SORIANO				
Sueldos				
44 Un Secretario	IV	2.ª	» 25	» 300 —
45 Un Sepulturero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
Gastos				
46 De oficina				» 36 —
47 Eventuales				» 60 —
AGRACIADA				
Sueldos				
48 Un Secretario	IV	3.ª	» 22	» 264 —
49 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
Gastos				
50 De oficina				» 36 —
51 Alquiler de casa				» 60 —
52 Eventuales				» 60 —
				$ 66.330 —

PLANILLA N.° 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$ 244 82
Contraste público	» 244 11
Certificados rurales	$ 122 18
Registro de Ventas	» 1.420 —
Solares y chacras vendidos	» 382 18
Permisos para edificar y otros	» 1.393 23
Lotería de cartones	» 817 15
Alquileres y arrendamientos	» 879 50
Mercados	» 6.419 79
Producto líquido de guías y tornaguías	» 2.006 75
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 21.568 59
Patentes de rodados	» 12.720 75
Chapas para rodados	» 132 46
Provento de cementerios	» 1.473 —
Abasto especial (líquido)	» 4.777 95
Impuesto de Serenos (ídem)	» 3.541 30
Alumbrado y limpieza (ídem)	» 5.052 11
Derechos de saladeros	» 547 24
Impuesto de muelle	» 2.586 89
	$ 66.330 —

—En discusión.
Señor Berro—En la página 164 hay que agregar, después de donde dice: «Un Comisario de Salubridad»:
«Un Auxiliar de Veterinaria, categoría IV, clase 2.ª, mensual $ 25.—, anual $ 300.—.»
En el rubro *Gastos*, en la página 166, inmediatamente después del número 37, después de «Quebrantos de Caja» hay que poner:
«Para obras de mejoras en los muelles de Mercedes, $ 8.414 con 66 centésimos.»
—Y en la página 168, inmediatamente después de «*Impuesto de Muelle*», la partida siguiente:
«Depósitos en el Banco de la República por concepto del Impuesto de Muelle en Mercedes, hasta el 12 de Noviembre de 1906, $ 8.414 con 66 centésimos.»
Señor Rivas—Voy á proponer una pequeña modificación, señor presidente.
En el número 37 de la planilla número 1, donde dice:
«Asignación al Hospital de Caridad que se creará en Mercedes», que se diga «al Hospital de Caridad de Mercedes», porque tiene como 20 años de existencia.
Señor Presidente—«Asignación al Hospital de Caridad de Mercedes...»
Señor Berro—La Comisión de Presupuesto acepta la modificación propuesta en ese renglón.
Señor Presidente—Se va á votar.
Si se aprueban las planillas del Departamento de Soriano, con las modificaciones que se han leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
(Se lee):

TREINTA Y TRES

Junta Económico-Administrativa

PLANILLA N.° 1

SUELDOS

	Categoría	Clase	Mensual	Anual
1 Un Secretario-Tesorero	II	1.ª	$ 70	$ 840 —
2 Un Contador	III	2.ª	» 40	» 480 —
3 Un Auxiliar	IV	2.ª	» 25	» 300 —
Un Escribiente	IV	4.ª	» 20	» 240 —
4 Un Agrimensor	II	2.ª	» 60	» 720 —
5 Un Veterinario	I	3.ª	» 80	» 960 —
6 Un Comisario de Salubridad	III	4.ª	» 30	» 360 —
7 Un Encargado de los servicios de alumbrado y limpieza pública	III	4.ª	» 30	» 360 —
8 Dos Peones para dicho servicio, c/u.	VI	1.ª	» 14	» 336 —
9 Un Guardabosque	VI	2.ª	» 12	» 144 —
10 Un Sepulturero	IV	4.ª	» 20	» 240 —
11 Un Jardinero	V	2.ª	» 16	» 192 —
12 Un Peón caminero	IV	2.ª	» 25	» 300 —
13 Un Portero	VI	1.ª	» 14	» 168 —
GASTOS				
14 De oficina de la Central				» 120 —
15 Alquiler de casa para depósito, etc.				» 60 —
16 Eventuales de la Central				» 800 —
17 Asignación á la Banda de Música				» 360 —
18 Asignación para libros de la Biblioteca Municipal				» 120 —
19 Alumbrado				» 400 —
20 Salubridad y limpieza				» 200 —
21 Cementerios				» 200 —
22 Chapas para rodados				» 40 —
23 Vialidad urbana				» 1.000 —
24 Idem rural y obras públicas				» 7.960 73
25 Cuota contributiva á la Inspección Técnica Regional				» 360 —
Quebrantos de Caja para el Secretario-Tesorero				» 120 —
COMISIÓN AUXILIAR EN «PUEBLO VERGARA»				
Sueldos				
26 Un Secretario	IV	4.ª	» 20	» 240 —
27 Un Sepulturero	VI	2.ª	» 12	» 144 —
Gastos				
28 Alquiler de casa				» 60 —
29 Gastos de oficina				» 36 —
30 Eventuales				» 60 —
				$ 17.920 73

PLANILLA NÚM. 2

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$ 69 59
Contraste público	» 31 90
Certificados rurales	» 14 87
Registro de Ventas	» 750 —
Permisos para edificar y otros	» 764 05
Lotería de cartones	» 50 —
Peaje, Pontazgo y barcaje	» 674 96
Producto líquido de guías y tornaguías	» 687 —
Importe de la Contribución Inmobiliaria	» 9.841 50
Patentes de rodados	» 3.901 75
Chapas para rodados	» 35 20
Proventos de cementerios	» 443 73
Alumbrado y limpieza (líquido)	» 656 18
	$ 17.920 73

—En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las planillas que se han leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)
Señor Enciso—Voy á pedir reconsideración de la planilla correspondiente al Departamento de Florida, en el rubro referente á la Comisión Auxiliar de Sarandí Grande.
Señor Presidente—¿Qué página?
Señor Enciso—Página 117.
Se suprimió en *Isla Mala* un Secretario de la Comisión Auxiliar, que indudablemente allí no lo hay; pero no así en Sarandí Grande, el que se ha decretado pueblo y que es un núcleo de población ya crecido: tiene más de dos mil habitantes y un comercio fuerte.
Señor Presidente—Hay Secretario.
Señor Enciso—Sí, señor, pero yo deseo

que en vez de 20 $ que se le asignan, se le paguen 25. Creo que el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto no tendrá inconveniente en aceptar esta modificación.

Señor Berro—La Comisión no tiene inconveniente en aceptar que se eleve el sueldo del Secretario de la Comisión Auxiliar de *Sarandí Grande* á 25 $.

Señor Presidente—¿En qué categoría estaría entonces?

Señor Berro—Cuarta categoría. clase segunda; mensual, $ 25; anual, $ 300».

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor Enciso, que ha sido aceptada por la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Continuará.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.

La Cámara se reúne mañana á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto que modifica la ley de impuestos de herencias y donaciones y del de divorcio.

Discusión general del referente á la instalación de un tranvía de tracción á sangre en la ciudad de San José; del que se refiere á la construcción de un hotel-teatro, en el Parque Urbano y del que crea los juegos atléticos.

Presupuesto de Sala y Secretaría.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Fomento

Universidad de Montevideo

INVERSIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ECONOMÍAS REALIZADAS RELATIVAMENTE Á SUS PRESUPUESTOS DE JULIO Y AGOSTO ÚLTIMOS.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Vista la solicitud de la Universidad para que se le liquiden las economías realizadas en sus presupuestos de los meses de Julio y Agosto próximos pasados, con destino al pago de los diversos gastos que indica como necesarios,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de $ 4.795.88, á que ascienden las economías realizadas en los presupuestos de los meses expresados y cuya suma se destina por la Universidad á la adquisición de cementos y cales para el laboratorio de materiales de construcción; planímetro para la Facultad de Matemáticas, trabajos de carpintería y refacciones en la Facultad de Medicina y diversas impresiones.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Estudios de ingeniería

CONCESIÓN AL GRADUADO SEÑOR MASOLLER PARA PODERSE PERFECCIONAR EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Tomado en consideración por la Universidad el ofrecimiento de la Legación de los Estados Unidos de Norte América en la República, sobre colocación de dos graduados de ingeniería en establecimientos industriales de aquel país, con la asignación mensual de 50 pesos.

Manifestando esa repartición que el estudiante señor Gaspar Masoller acepta el referido ofrecimiento á condición de que se complete con una asignación mensual el sueldo establecido, y en el interés de aprovechar la oportunidad excelente que se brinda á nuestros estudiantes para adquirir buena práctica;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Universidad para asignar al referido estudiante señor Masoller la suma de 50 pesos, como complemento del sueldo referido, cuya suma se abonará con cargo á las Economías que ella realice en su presupuesto.

Comuníquese á la Universidad y diríjase al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación instruida á que se refirió la providencia de fecha 7 de Septiembre próximo pasado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Draga «Res Non Verba»

CAMBIO DE CAPATAZ Y GASTOS AUTORIZADOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

En virtud de las circunstancias que hacen imposible la permanencia del señor Enrique Vangenderen en su puesto de capataz de la draga «Res Non Verba», apruébanse las promociones propuestas por la Oficina Hidrográfica, con carácter de interinas, nombrándose en consecuencia capataz de la referida draga, al capitán de la misma señor Olegario García.

Para el puesto de capitán, en reemplazo del anterior, nómbrase al contramaestre de la draga «Uruguay VI» don Santiago Bonet y para sustituir á éste, desígnase al primer marinero don Miguel Pontillo.

Concédese á la vez la autorización solicitada por el jefe del Tren N. de Dragado, ingeniero Juan Riva, para invertir los sueldos del ex capataz señor Vangenderen desde el mes de Julio hasta la fecha, que tiene en Caja, en la adquisición de algunos útiles de estudio que le son necesarios para el desempeño de su cometido, debiendo dar cuenta documentada de la inversión de dichos fondos.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Puentes de Piedritas y Frasquito

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS MEDIANTE LA PRUEBA QUE SE DETERMINA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Manifestando la Empresa constructora de los puentes de «Piedritas» y «Frasquito» haber terminado dichas obras y hallarse impedida de efectuar la prueba dinámica á que está obligada por el contrato, debido á los inconvenientes que ofrece el camino en construcción para su tránsito, por lo que solicita se le autorice á efectuar una prueba estática equivalente.

Atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad, que es de equidad acceder á lo solicitado en mérito de no ser imputable á los constructores señores ingenieros Monteverde y Fabini la causa que impide efectuar la prueba en las condiciones exigidas por el contrato;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa constructora de los puentes de «Piedritas» y «Frasquito» para sustituir la prueba dinámica á que estaban obligados, por la estática equivalente que proponen para la recepción de dichos puentes, debiendo la Inspección General de Vialidad fijar las condiciones en que haya de hacerse dicha, prueba á fin de garantir en lo posible su eficacia, y entendiéndose que todos los gastos que la operación origine serán por cuenta de la Empresa constructora.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 19 DE NOVIEMBRE.—Horas: 5.30 p. m.

Barómetro baja. Temperatura con poca variación. Dominan vientos fuertes del Sud al Este.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.:

Barómetro 761.95. Temperaturas 18.5; á la intemperie 19; máxima 19, á la intemperie 21.5; mínima 16, á la intemperie 14.

Viento Este, 40 kilómetros por hora.

Ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado.

Altas presiones en Mar del Plata. Centro de baja en Santo Tomé.

Dominan vientos del Sud al Este en la costa.

Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Benjamín Fernández, Ventura Bentancur, Modesto Rodríguez y C.ª, José Abella, Francisco Arquinarena, Carmuncina Alves, Juan Jude, Luis Peluffo, Juan F. Henry, Pedro Elizamburo, Victoriano Laurnaga, Salustiano Solari, José Antúnez Muñoz, Juan Antonio Alvarez, Juan Bautista Inchausti, Miguel Gallarza, Fortunato Vega, Idalina Viera de Sampayo, Francisco de la Fuente, Cándido Vicente da Silva, Rafaela Elías de Rodríguez, Paulino Pereira, Zenona A. de Valdez, Antonio Quintana, Gerónimo E. Escobar, Fructuoso Madera, Ulpiano Castellán, Santiago Casal, Manuel Gutiérrez Bueno, Sucesión Manuel Rodríguez Serpa, Segundo Diez, José Esteva.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 19 de Noviembre

Trámite—Sucesiones Petrochi y Dutey, Barrios de Valiero con Fajardo, trece en causas criminales, doce administrativas.

Interlocutoria—Risso y Compañía de Seguros «Nueva Zelandia».

Definitivas—Suc. Juan José Durán con Alvarez, Bares Cattá y Junta Económico Administrativa de Paysandú, resoluciones en causas criminales consultadas una.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 19

Trámite—Torres José María con Aniceto Torres, Uriarte José María tercería en los autos Morse y C.ª con Enrique Mondino, Sociedad Anónima de Lanchajes con Sosa y Pons, tres administrativas, doce criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite—Suc. de Manuel Echevarría, suc. de Micaela Bonavía de Garrone, test. Germán Segura, conc. de Duncan Stewar, (hijo), suc. de Máximo Blanco, Sebastián R. Zabalúa contra Salvador Ferrer, sucs. de Manuel Muiños y Josefa Bustelo de Muiños, conc. de Federico Baras, suc. de Clara Rosas de Martínez, test. de Eugenio Villemur, Ricardo José da Silva cesionario de Santiago Barabino contra Regina de Romero, Vicente Alonzo, suc. de Gerona Moratorio, Ramón Rodríguez Couto contra la suc. de José Llaguna, Juan Cabrera Morales, suc. de Andrés Pons, suc. de Anselma Martínez de Richard, test. de Pablo Platero, Juan Brajour contra Teresa Mascaró de Amuedo, test. de Angela Bourderi de Mesquita, Delfina García de Stewart, los señores Tomacini y Daranatz contra Juan Domingo Lanza, Carmen Mercedes Revetría, suc. de Ana Bautista de Lima de los Santos, Ricardo José da Silva cesionario de Santiago Barabino contra Regina de Romero.

Interlocutorias—Suc. de Sixto Cabrera, suc. de Casimiro Larrosa, suc. de Pedro Irigoyen, suc. de Mercedes Goyechea de Ponce de León, José Esteves contra Francisco J. Maisteguy.

Definitivas—María Guerra de Algorta, Ester Ferrer de Jover, Francisco Ciriaco Moreira.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 19

Trámite—Suc. de Dolores Denniel de Urquía, suc. de Andrés del Río, suc. de Miguel Buzeta y Alonso, sucs. de Francisco Belen é Irene Pizarro, suc. de María Petrona Méndez de Larrosa, suc. de Doroteo Q. Drago, Andrés Afeltra, concurso voluntario de Arturo L. Safons, incidente promovido por los señores Méndez hermanos, antecedentes relativos á la incapaz Hayde Sadonse de Delfino, don Angel Díaz y Regueira contra don Luis Llubet, test. de doña Ana Irulart de Carvallido, suc. de Melchora Medina de Carrara, test. de Antonio Chiarino, test. de Máximo Vázquez Alonso, Rosa Mercedes Alfaro sobre nombramiento de tutor de los menores Segunda, Candelaria, Eva, Benicia é Ida Paula Alfaro, Josefa Gayol de Barros y *María Janeiro de Gil*, Lucía Márquez de González, Generosa Vicenta Maseda de Sánchez, Aidé José Rodríguez y otros, Dolores, Candelaria y Blas Carrillo, suc. de don Alejandro Carrillo, suc. de Isabel Gilardodi de Gilardoni, suc. de Dolores Barca de Trigo, Cristóbal Diez Liévana, concurso voluntario de Benita García de Segundo, exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto autos de Manuel Ramos contra Miquehira da Silva terc. Cristóbal Báez, test. de Ismael López Formoso.

Interlocutorias—Concurso voluntario de Francisco Latapié, suc. de Pascual Fasce, concurso voluntario de Benito Marichal, concurso voluntario de Anacleto Monzón.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 19

Trámite—Test. José Pugnalín, conc. de la suc. Alberto Flangini (hijo), suc. Elisa Laporte de Piuma, Ricardo Carrere con Cornelio Guerra y sucs. Cornelio y Adolfo Guerra, oficio Juzgado Civil 3er. turno referente á la suc. Agustína Pérez y otros, José María Bucheli, sucs. Juan de Almagro y Ana Arroyo, Ricardo C. Gabito con Méndez Hnos. y otros (2), Avelino M. Safons, Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 19

Trámite—Suc. de Angel Giorello expropiación, Manuel M. Bascuas con Fisco, Pedro Morales con Fisco, José Bove con Fisco, Alejandro Beisso expropiación, Rafael Cordano, Antonio Bigorra y otros expropiación, oficio del Juzgado Departamental, oficio del Juzgado de lo Civil primer turno, suc. Pedro Beheregaray expropiación, Vicente Arizaga por expropiación.

Interlocutoria—Eduardo Vargas por suc. Herosa con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 19

Trámite—Oficio del Juzgado Departamental de Rocha en autos L. Salgado con Vicente Piñeyro Díaz, Francisco Barilari con Francisco Rivera, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno, Nicolás Mastrangelo con Ernesto Laterza, Pascual Mautone concordato, la suc. de Mateo Astengo con el conc. Fomento Territorial incidente por costas, Bernardo Iglesias con Enrique V. Camiose, Luis Berrutti con Manuel T. Ferraz, Juanicó y Estévez Coronel con Mario H. Santos, M. Rodríguez Castroman medidas preparatorias, Antonio Alvarez y C.ª con César G. Augusto.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 17

Trámite—Suc. Lindolfo Baptista, Manuel Mendoza Garibay con Agustín Correa, Lorenzo Toso con Celestino Gutiérrez, Angela Liard de Robellart con Andrés M. Ferrando, Romeo Aprile con Juan M. Guillot, exhorto del Juzgado Letrado de San José, Miguel Ramos con Isidora Otero, Nicolás García, Juan M. Mailhos con Francisco Casullo y Hnos., Cipriano Sánchez Jimenez con José Bergero, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, exhorto del Juzgado Letrado de la Florida, conc. Alfredo Clavelli incidente del doctor Federico Escalada, las sucs. de Cornelio Guerra, Adolfo Guerra y Cornelio Guerra con Ricardo Carrère, Rossi Miramonte y C.ª con la suc. de Dionisio Rovida, Santiago Poggi y otros deduciendo tercería en autos de Laurentina Aguerreberry de Aguirre con Agustín Brignone, incapacidades de Teresa Gaggeta de Ximénez, Elvira A. Gaggeta y Agustín Bacigalupe, Justo Caballero con Dionisio L. Zubieta.

Interlocutorias — Incapacidad Federica Marchal de Carminati, Enrique Segade con Ventura Piñeyrúa, conc. Vicente Ferreyro incidente Pedro M. Delgue, suc. Roberto Evans, suc. Isabel Loriente de Garabal, suc. Santiago Neguelua.

Interlocutorias con fuerza definitiva—María Genta con Francisco Diraca, Margarita Burgos, sucs. Juan Lena, María Cafferata de Lena, Eduardo y Enrique Lena.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Nacional de Hacienda.—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á los terrenos que se indican en el testimonio del Decreto fecha 27 de Agosto último, que se transcribe en el cuerpo de este edicto; para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiacion de los terrenos de la referencia, destinados á la construcción del Palacio Legislativo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—Por presentado con el plano y comunicaciones oficiales que acompaña, téngase por iniciado el juicio de expropiación á que esas comunicaciones se refieren, y citese, personalmente y por edictos, á todas las personas que se consideren propietarias de las áreas á expropiarse, para que concurran á ejercitar sus derechos en el presente juicio, debiendo comparecer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. Al otro si, como se pide.—*Castro*».

El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 2 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores y proceder á su expropiación; y que por decreto reglamentario de 27 de Agosto último, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública la expropiación de dichos terrenos y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley, como el decreto, dicen así: «*Poder Legislativo*.—*El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General*.—Decretan Articulo 1.° Elévase á la suma de un millón trescientos mil pesos, el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones á que se refiere el articulo 2.°—Art. 2.° Declárase de utilidad pública, la expropiación de los terrenos y *edificios que rodean la Plaza General Flores, destinados* para la edificación del Palacio Legislativo, que son necesarios para su ubicación, de acuerdo con el plano presentado por la actual Comisión del Palacio Legislativo.—Art. 3.° Autorízase á la Comisión del Palacio Legislativo, para que, por intermedio de las oficinas técnicas del Estado modifique los planos de construcción ya aprobados, de acuerdo con las conclusiones de su informe de fecha 6 de Julio de 1905.—Art. 4.° En lo que no se oponga á la presente ley regirán las disposiciones anteriormente dictadas para el mismo objeto. —Art. 5.° Comuníquese etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Mayo de 1906.—FRANCISCO SOCA, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Agosto de 1906.

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo, y los informes del Departamento Nacional de Ingenieros; de acuerdo con las prescripciones del articulo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para la expropiación autorizada por el articulo 2.° de la ley 7 de Mayo de 1906, para la construcción del Palacio Legislativo, las siguientes *propiedades:*

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Guatemala, Pampas y Madrid, la propiedad de doña Rafaela R. de O'Brien; sita en la esquina Agraciada y Guatemala, con 37 mts. 51 cts. de frente sobre la primera calle y 42 mts. 87 cts. sobre la segunda.

En la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, *Minas* y *Madrid*, las siguientes propiedades: La señalada en el plano que se adjunta, Titulo num. 1 de propiedad de los señores Angel y Lorenzo Giorello, con 21 mts. 90 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 75 cts. sobre la calle Guatemala.—*La señalada Titulo num. 2, con 13 mts. 00 cts.* de frente sobre la calle Guatemala y 51 mts. 77 cts. de fondo, de propiedad también de los señores Angel y Lorenzo Giorello.—La señalada Titulo núm. 3, situada *en la esquina Guatemala* y *Minas, de propiedad* de los mismos señores Angel y Lorenzo Giorello, con 41 mts. 10 cts. sobre la calle Guatemala y 98 mts. 20 cts. sobre la calle Minas.—La señalada núm 6, de propiedad de don *Angel Giorello, situada sobre la calle* Yaguarón y teniendo 10 mts. 54 cts. de frente por 29 mts. 56 cts. de fondo.—Area 317 mts. 23 cts.—La señalada núm. 7, de doña Juana O. de Boado, con 10 mts. 53 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 63 cts. de fondo, teniendo por area total 329 mts. 82 cts.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Panamá, Estrecho y Guatemala:—La propiedad de don Rafael Cordano con frente á las calles Agraciada, Guatemala y Estrecho, 14 mts. 02 sobre la primera, 50 mts. 67 sobre la segunda y 14 mts. 73 cts. sobre la tercera, teniendo por área total 730 m2. 66 cts. 2.—La propiedad de don Esteban Cichero con frente á las calles Agraciada y Estrecho, con 10 mts. sobre la primera y 10 mts. 13 cts. sobre la segunda y un area total de 522 mts. 50 cts. 2.— La perteneciente á la sucesion Maglio, 6 mts. 666 mm., sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 cts. de fondo, área 173 mts. 75 cts. 27.—La propiedad de la señora Rosa S. de Massaferro, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 de fondo, área 173 m2. 75 cts. 27.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 20 sobre la calle Estrecho, de forma muy irregular y cuya área total alcanza a 738 mts. 22 cts. 27.—La propiedad de don Antonio Bigorra, con frente a las calles Agraciada, Panamá y Estrecho, teniendo sobre la primera 9 mts. 69 cts., 57 mts. 38 cts. sobre la segunda y 23 mts. 77 cts. sobre la tercera y un área total de 932 mts. 87-95.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Colombia, Estrecho y Panamá: La propiedad de don Luis Schenone, sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 17 mts. 57 sobre Agraciada y 32 mts. 8 sobre Panamá; área 486 mts. 40.—La propiedad del doctor Arcos Pérez, con 7 mts. 45 de frente á la calle Agraciada y 19 mts. 74 de fondo; área 141m.16.—La propiedad de la sucesión Miguel Reyes, de 12 mts. 65 de frente sobre la calle Agraciada, de forma irregular, teniendo por area total 509 mts. 37.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, con 10 mts. 26 de frente sobre la calle Agraciada y 32 mts. 17 de fondo; área 321 mts. 61-91.—La propiedad de los señores Minelli y Clérice, con 11 mts. 12 de frente sobre la calle Agraciada, cuyas puertas estan señaladas con los números 286, 288 y 290.

En la manzana de forma triangular, situada al Norte de la Plaza General Flores y limitada por las calles Agraciada, Panamá y Sierra.—La propiedad de los señores Antonio Badano y Manuel Narváez, de 17m.02 de frente á Agraciada y 15m.18 de frente á la plazoleta, teniendo un área total de 275m.04.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 8m.84 de frente á la plazoleta y 23m.65 á la calle Sierra, teniendo un área total de 295m.85.—La propiedad de don Pedro Roquero con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo sobre la primera 10m.26 y 12m.85 sobre la segunda; área total, 429m.03.—La propiedad de don Baudilio Carbonell con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo 10m.26 sobre la primera y 12m.63 sobre la segunda y un área total de 496m.—La propiedad de don Rafael Cordano, con 12m.13 de frente á la calle Agraciada y 25m.9 de fondo; área 305m 66.—La propiedad de don Antonio Font, con frente á las calles Agraciada y Sierra, con 10m.40 sobre la primera y 12m.60 sobre la segunda; área total 569m.49.—La propiedad de los señores Lorenzo y Angel Giorello, de 12m.09 sobre la calle Agraciada y 25m.88 de fondo, teniendo por área 311m.31.—La propiedad de don Demetrio Piñeiro sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 24m.05 de frente á Agraciada y 25m.92 á Panamá, teniendo por área 603m.33.—La propiedad de doña Polonia D. de Añorga, con 12m.01 de frente á la calle Panamá y 45m 94 de fondo, teniendo 550m.45 por área.—La propiedad de don Juan Peralta, con 12m.05 de frente á Sierra y un fondo que varia entre 20m.93 y 28.01. Area, 250m.39.—La propiedad de don Vicente Arizaga, con 12m.90 de frente á Sierra y 23m.89 de fondo, teniendo por área 371m.49.—La propiedad de la Sucesión Beheregaray (Pedro Beheregaray), con 12m.11 de frente sobre la calle Panamá y un fondo de 22 mts., aproximadamente, teniendo de área exacta 263m.05.—La propiedad de don Antonio Bevilaqua, con 11m.94 de frente á Panamá y un fondo de 20m.93, área 252m.74.—La propiedad de la Sucesión Manuel Iduarte, sita en la esquina Panamá y Sierra, de forma muy irregular, con un área de 391 m. 34.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

1485-v.dbre.2 *Francisco Sáez*, Actuario.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de un breack para el Escuadrón de Seguridad y una jardinera para conducir presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados, el dia 23 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas *todas si asi lo creyere conveniente*.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—P. A.—*José Eneas* Oficial 2°. 1558-v.nov.23

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Comisión Nacional de Caridad y B. Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los los cargos de Practicantes Internos de los Establecimientos Nacionales de Beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1907, sus respectivas solicitudes de inscripción, en el sellado correspondiente.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario General*. 1476-v.nov.23

Universidad de Montevideo

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramirez*, Secretario General. 1194-v.d.6.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer la Cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

NOTA—El plazo vence el 22 de Febrero del año próximo.—Montevideo, 22 de Octubre de 1906.—*El Secretario*. 1584-v-nov.29.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de pintura en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina

Llámase á licitacion, por el término de cinco días, para las obras de pintura á efectuarse en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dia 22 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1590-v.nov.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación, por el término de seis días, para la provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dia 23 del corriente, á las 2 y 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1589-v.nov.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos Canelón Grande y Canelón Chico é inmediaciones de los pasos de Picón y Espinosa (Canelones), con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria General hasta el día veintitrés del corriente mes, a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.° 1544-v.nov.23.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Alfonso Celso García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 115, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: café y dulces en lata, y cuya marca consiste en una etiqueta de fantasía especial.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1594-v.nov.22.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que los señores Taranco y C.ª, apoderados de los señores David Carneiro y C.ª, del Paraná (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación «La Oriental» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1585-v-nov.22.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes articulos:

Para la Escuela de 1er. grado número 9, situada en la calle Yaguarón número 43, un toldo de 19 m. de largo por 8 m. 50 cts. de ancho.

Para la Escuela de 1er. grado número 14, situada en la calle 18 de Julio número 896, un toldo de 23 m. de largo por 7 m. de ancho, y un guardapolvo de 30 m. de largo por 0m. 90 cts. de ancho, construido sobre la pared Oeste.

Para la Escuela Rural número 6, situada en la calle 18 de Julio número 528A, (Maroñas), un toldo de 12 m. de largo por 9 m. de ancho, y un guardapolvo de 12 m. de largo por 0m. 90 cts. de ancho, construido sobre la pared Oeste.

Para la Escuela Rural número 11, situada en el pueblo Victoria, un toldo de 10 m. 60 cts. de largo por 9 m. de ancho.

Para la Escuela Rural número 25, situada en la calle Rivera número 550, un toldo de 8 m. de largo por 6 m. 80cts. de ancho, dividido en dos secciones.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de los articulos que se licitan y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los dias hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el dia 24 de Noviembre del corriente año, á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar las que juzgue más convenientes.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1566-v-nov.24.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes articulos:

Cien colecciones láminas de anatomia (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones laminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres según muestra de Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física num. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 pagina 53)

Dos gabinetes de quimica núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 pagina 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el dia 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1543-v-feb.8.

Se hace saber á los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 20 de Noviembre, el plazo para la presentación de las obras de texto para uso de las escuelas publicas durante el curso escolar de 1907. —Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*El Secretario General*. 1507-v.nov.20.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 30 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al presente mes.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*La Gerencia*. 1592-v-nov.30.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase por segunda vez á licitación, pública, para las obras que es necesario efectuar en el vapor nacional «Tangarupá».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*. 1580-v.nov.24.

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral, destinado al consumo de los vapores del Resguardo de esta Capital.—El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Dirección.—Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el dia 22 del corriente, á las 3 1/2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*. 1579-v.nov.22.

AVISO

Llámase por segunda vez á licitación pública para la *provisión* de vestuario de verano destinado á los patrones y marinería del Resguardo y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo.»

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección, bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el dia 22 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1906 —*La Dirección*. 1565-v.nov.22.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la refacción de las veredas del puente sobre el arroyo Quita-Calzones, en el cruce con la Avenida 19 de Abril, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, á consulta de los interesados, y para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1578-v.nov.23.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maiz, cien mil de alfalfa y doscientos mil de pasto de primavera, con destino al servicio de acarreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 22 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los interesados, quiénes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1559-v.nov.22.

DIRECCIÓN DE RODADOS

Se previene á los propietarios de vehículos, que el 20 del corriente mes vence el plazo para pagar el impuesto de Patente de Rodado, correspondiente al primer semestre del corriente ejercicio, así como que la recaudación se efectúa todos los días hábiles desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 1550-v-nov.20.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1470.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1475-v-nbre.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central numero 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rúfina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa dias para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Suero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene a los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

Convócanse postores, por segunda y ultima vez, para el arrendamiento del vaciadero de basuras domiciliarias, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Honorable Junta, fecha 10 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la Oficina, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el dia 21 del corriente, á las 10 a.m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Pantanoso, 16 de Noviembre de 1906.—*La Comisión.*

1569-v.nov.21.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Morixe**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña **Angela Ilarraz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Colonia número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1988-v.nov.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 16 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfredo Gravier**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 131, y doña **Angela Cassanello**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Prado Roca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Rabade, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Zabala número 128, y doña **Concepción Campos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa Julia de Ovia, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

1967-v-nov.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reino**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cizamo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Washington número 67, y doña **Manuela Brandon**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Verdielo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Washington número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1968-v.nov,21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Barrios**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Reconquista núm. 224, y doña **Ildefonsa Ballesteros**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Pisa**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 258, y doña **Genoveva Ortiz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1984-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Laroche**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 627, y doña **Eugenia Gillardo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 109A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1969-v.nov.21.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Capolozi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Convención número 323, y doña **Virginia Venutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle Convención número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Font y Tudò**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Canelones número 222, y doña **María Rovira Nicolau**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Maldonado número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1980-v-nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Paris**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 84, y doña **Teresa Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1966-v-nov.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Angelelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Meressette, domiciliado en la calle Cuareim número 40, y doña **Rosa Bellini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pallare, domiciliada en la calle Cuareim número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pomar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 119A, y doña **Lola Pallares**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1981-v-nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo González Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 199, y doña **María Cristina Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Antonio García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 308, y doña **Celedonia Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la Avenida de la Paz número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zoilo González Leonard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja sin número, y doña **Elvira Carmona**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.27.

En Montevideo y el dia 14 del mes de Noviembre del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vico**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle J. D. Jackson número 10, y doña **Isabel Martino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Minas número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1989-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bendito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad argentino, nacido en la Ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 138, y doña **Francisca Cantesani**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1971-v.nov.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Crocco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 160, y doña **María del Huerto Giudice**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1997-v-nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Berch y Grau**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña **María Rosa Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Pampas número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1998.v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 19, y doña **Rosa Pombo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1999-v.nv.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Oyenard**, de 32 años de edad, de estado viudo de Concepción Arroquette, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 36, y doña **María Josefa Torrado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Médanos número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Giménez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agraciada número 438, y doña **Ramona Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1986-v.nov.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el dia 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Hipogrosso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña **Elisa Berretta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1990-v.nov.24.

En Maroñas y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ivani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Borgeto, domiciliado en la calle Maldonado número 646, y doña **Carmen Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1987.v.nov.23.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Amelia Cabelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e. la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.25.

En el Reducto y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Carmen Viera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maguna**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Faustina Silva**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Casini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Lucas Obes número 34, y doña **Juana Ruga**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2001-v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Marqués**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dayman número 189, y doña **Carolina Ferrando**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cerri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Reconquista número 124, (20.ª sección), y doña **Gloria Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Piacentini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol y doña **Rosa Vairo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fresco**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Agraciada número 828, y doña **Prima López**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 2.ª Mac-Eachen número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1976-v.nov.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Antonio Zambrotta**, de 59 años de edad, de estado viudo de Antonia Sabella, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constituyente núm. 265, y doña **Serafina Bianco**, de 40 años de edad, de estado viuda de Nicolás Matteo, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constituyente núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Trifón Lorenzo López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera 347, y doña **María Orsatti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bessio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Patria número 46, y doña **Carmen Bulla**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 108A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial de Estado Civil. 2003-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 149 y doña **Manuela Amado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Palmar número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1991-v-nov.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Rosas**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña **Eufrasia Lara**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meliante**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 140, y doña **Luisa Colombo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año *1906, á las 9 de la mañana. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Piccardi**, de 21 *años de edad, de estado soltero, de profesión* herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 210, y doña **María Luisa Greder**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Havre, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Galán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Paz, 5.ª sección de Canelones, y doña **Agustina Copello**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Neg' o,* Oficial del Estado Civil. 2007-v.nov.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Juan Alberto Ambrosio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 75, y doña **María Luisa Cassinelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.21.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansotre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Sayago, y doña **Rosa Suárez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Arrieudarré, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1586-v.dic.18

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de *lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel* V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren *con derecho á los bienes fincados para que dentro* del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1906—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1577-v-dic.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brizolara da Rosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906—*Antenor R. Pereyra,* Escribano Público. 1556-v.dbre.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maxima Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1505.v·dbre.1.º

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Marcelino Mesquita, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1452-v-nov.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado L. de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señer Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don Vicente García, para la reunión que con el objeto de nombrar Síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día 28 del corriente á las 3 p. m. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1588-v-nov.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que los señores Salgado hermanos, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. «Los que suscribimos, acreedores de los señores Salgado Hnos., comerciantes de «Olimar Chico», Departamento de Minas, de una parte, y de la otra, los propios señores Salgado Hnos., hemos convenido en celebrar el concordato extrajudicial de que instruyen las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los referidos acreedores conceden á los señores Salgado Hnos. una quita del cincuenta por ciento del valor total de sus respectivos créditos hasta la fecha, cuyo monto y demás circunstancias constan del Balance que los deudores han entregado al Centro Comercial de Importadores y Mayoristas y forma parte del archivo de esa institución.—Segunda: Los señores Salgado Hnos. se comprometen á abonar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante, en tres partes iguales y en tres plazos, á seis doce y dieciocho meses, contados desde el primero de Septiembre próximo venidero.—Tercera: Como una consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior y á efecto de que los acreedores tengan una constancia legal del cincuenta por ciento que deberán satisfacerles los señores Salgado Hnos., éstos les firmarán vales ó conformes por las partidas y por los plazos correspondientes, pagaderos á sus vencimientos, en esta Capital y en el domicilio de los expresados acreedores.—Cuarta: Esos vales serán entregados á los respectivos interesados en cambio de los documentos de resguardo respectivos, inmediatamente que el presente concordato sea suscripto por todos los acreedores, ó en su defecto sea homologado por la autoridad comercial y ejecutoriada la sentencia correspondiente.—Quinta: Los señores Salgado Hnos. se obligan, también, á presentar á sus acreedores, cada seis meses, un balancete de libros, contado igualmente este plazo desde el 1.º de Septiembre próximo,—así como á suministrar cualesquier dato que se les solicite con el objeto de conocer la marcha y estado del establecimiento.—Sexta: Si los señores Salgado Hnos. dejaran de abonar uno solo de los vales á firmarse, en el día de su vencimiento, ó faltaren á cualesquiera de las demás obligaciones á que se refiere este concordato,—se comprometen desde ya á hacer entrega del activo de su establecimiento Comercial, á la persona ó personas que designe la comisión de que se hablara más adelante, á fin de que, por orden y cuenta de los mismos, procedan á la liquidación definitiva del expresado establecimiento, en la forma y condiciones que aquélla crea más conveniente, repartiendose el producto obtenido entre los acreedores y otorgando éstos, simultáneamente carta de pago á los señores Salgado Hnos.—Séptima: La Comisión encargada de velar por los intereses de todos los acreedores y de hacer efectivo el cumplimiento oportuno de este concordato, se compondrá de los señores José Tocavent, Ramón Vidaurreta y Helguera, Arcelus y C.ª—Octava: Para constancia de lo convenido, firman dos de su tenor, en Montevideo á los treinta y un días de Agosto de mil novecientos seis, quedando un ejemplar en poder de la referida Comisión y otro en el de los señores Salgado Hnos. —J. Tocavent, Ramón Vidaurreta, Marexiano y C.ª, Helguera, Arcelus y C.ª, José Gómez, Santiago Tellechea, Juan L. Lacuague, p. p. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª: Bistaoresti (Luis) J. A. Rolando, Carrau y C., p. p. Strauch y C.ª: J. P. Strauch, p. p. Minelli González y C.ª, More Franco, Pilar E. Ibarra; Roca Hnos., Juan José Alvariza; á ruego de Vicente Lando, por no saber firmar: Julio Oddo; á ruego de Juan Buela, por no saber firmar: Enrique Pampin, Elías Arenas, L. Jude y C.ª, Storace y C.ª, pp. J. G. García é hijos, José E. García, Gilbert y Garcé, pp. Sanguinetti y C.ª, Francisco Magnano, Beisso y C.ª»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1583-v.dic.12.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca a los acreedores de don José R. Viñas, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en el salón del Juzgado, Rincón 100. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1582-v-nov.29.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que con fecha 16 de Octubre ppdo. ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Pereira y Ramos», la que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de este Juzgado, quedando á cargo del señor Román I. Pereira el activo y pasivo de dicha razón social.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 1587-v.nov.28

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTROS DE MINAS—De mandato del señor Juez *Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público* que se ha otorgado el registro de una mina de carbón de piedra en el Departamento de Rocha, denunciada por don Arturo Durante con el nombre de «Rey *Eduardo», siendo sus límites* por el Norte parte del ramal de Narváez, por el Sud la mina «Victoria», por el Este, parte de la Laguna de «Rocha» y por el Oeste, parte del ramal del Maturrango, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1573-v-nov.20.

De mandato del señor Juez L. N. de Hacienda se hace saber al público que se ha otorgado el registro de una mina de carbón de piedra ubicada en el Departamento de Florida, denunciada por don Arturo Durante con el nombre de «Providencia», siendo sus límites por el Norte, parte de la línea que saliendo del Cerro Pelado, toma rumbo al Oeste hasta la cuchilla del Pintado; por el Sud, la mina «Santa María», por el Este, parte del arroyo de Arias, y por el Oeste, parte

de la cuchilla del Pintado; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, actuario. 1574-v.nov.20.

De mandato del señor Juez L. N. de Hacienda se hace saber al público que se ha otorgado el registro de una mina de carbón de piedra denunciada por don Arturo Durante, ubicada en el Departamento de Paysandú, que denomina «La Sanducera». La cual está limitada por el Norte el Río Daymán, por el Sud, la cuchilla de Chapicuy; por el Este, el río Daymán y por el arroyo de Curumbé, y por el Oeste el Río Uruguay.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—*Francisco Saez*, actuario. 1575-v.nov.20.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rovida, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. —Se hace présente que los menores Dionisia, Alejandro y Pedro Rovida, hijos de doña Rosa Rocchi de Rovida, han sido instituidos herederos del causante don Dionisio Rovida.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1548-v.dic.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan López, sucesor de la firma comercial López Hermanos establecida en esta ciudad, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: «Convenio: Los que suscribi- «mos, acreedores de la razón social López Hermanos, «del comercio de la ciudad de Rocha, hemos conveni- «do con dichos señores en lo siguiente: 1.º Consentir «en la inmediata disolución de la mencionada socie- «dad, debiendo quedar á cargo del Activo y Pasivo el «socio don Juan López. 2.º Hacer por nuestra parte «una vez disuelta dicha sociedad al señor Juan López «una quita en nuestros créditos de un cuarenta por «ciento, debiendo abonársenos por el deudor sola- «mente el sesenta por ciento restante en la forma «siguiente: en cuatro entregas iguales y á los seis, «doce, dieciseis y veinte meses contados desde la fe- «cha de la disolución social. 3.º Se formará una lista com- «pleta á fin de determinar el monto total del Pasivo, que «lo constituyen únicamente nuestros créditos y por esa «cantidad que resulte al deudor don Juan López, sus- «cribira cuatro vales de acuerdo con lo convenido en «el artículo anterior y á nombre de los señores Mir y «C.ª quienes también para más claridad suscribirán la «lista de créditos al solo efecto de la distribución á «medida que esos vales se cobren.—4.º En garantía «del fiel cumplimiento de este convenio, el señor Juan «López afectará hipotecariamente á favor de los seño- «res Mir y C.ª los inmuebles que la razón social «Ló- «pez hermanos» posee de su propiedad en esta fecha «en la ciudad de Rocha y que pasarán al señor Juan «López, haciéndose constar que esa hipoteca tiene «por objeto garantizar el pago del último vale.—5.º «Los señores López hnos. si no obtuvieren la confor- «midad unánime de todos sus acreedores, se obligan «á presentarse judicialmente solicitando la homologa- «ción de este convenio.—6.º Los señores López hnos. «toman á su exclusivo cargo reponer el sellado que «corresponda á este convenio, tan pronto como lo sus- «criban todos los acreedores, ó antes si, negándose al- «guno de ellos, tuvieren que presentarse judicialmen- «te de acuerdo con la cláusula anterior. Y para su «debida constancia firmamos dos ejemplares de un te- «nor, de los cuales uno llevan los señores López hnos. «y otro se deposita en poder de los señores Mir y «C.ª, Montevideo, Agosto veintinueve de mil novecien- «tos seis; p. p. Mir y C.ª, Miguel García $ 4.233.60; p. p. «de Trabucatti y C.ª, C. Imaz, ferretería, $ 2.599,66; «barraca, $ 400.83; Comas, Brunet y C.ª, $ 5.287,61; An- «gel E. Bonilla, $ 858.63; Viana y C.ª, $ 319.77; Marexia- «no y C.ª, $ 1.082.13; p. p. L. Lebert, M. Déque (2.035,77); «Ambrosio López y C.ª, $ 1.138,79; Roch, Capdeville y «C.ª, $ 363.48; Carlos Crovetto, $ 1.449,95; Carlos F. Alva- «riza y C.ª, $ 211.28; Medeiros Hno. y C.ª. $ 480.90; p. p. «Pedro Compte, José Robusilio, $ 196.22; Manuel M. Pé- «rez y C.ª, $ 326.51; Schenone, López y C.ª, $ 1.114.04; Lu- «deke y Fullgraff, $ 663 85; Benito Alvarez, $ 931.54; «Starico y C.ª, $ 204.35; Braceras y C.ª, $ 396.15; Men- «diondo y C.ª, $ 53.99; Alvariza y C.ª, $ 152.39 m/n; J. «M. Mailhos por $ 332.91; p. p. La Plata Real Cotton C.º «L. B., E. Easton $ 432.14; C. Brandes y C.ª por $ 41.69; «p. p. Federico Clarfeld y C.ª, H. Schneeberger, $ 46.40; «p. p. T. Rivara, J. Rodríguez, José Duran, $ 66.00; «Leoncio Gandós, $ 81.00; Guido Navarro, $ 31.85; p. p. «Strauch y C.ª, I. Strauch, $ 53.24; Abal Hnos. y C.ª, «$ 26.90; Martinelli y C.ª, $ 505.01; p. p. Luis T. Pitzer, C. «Pitzer, $ 33.40; Ambrosio Gatti, $ 82.70; Ameglio Her- «manos y Ríos, $ 278.10; Ameglio, Podestá y Ama- «do, $ 448.41; Cervecería Uruguayo, Sociedad Anóni- «ma, E. Schovelleer Gte, $ 354.66; J. Martins y C.ª, «$ 102.50; Eduardo Cooper é hijo $ 22.00; Salvo, «Campomar y C.ª, $ 142.21; p.p. Macgregor, Nitken y «C.ª, J. Schintzpal $ 1.327.25; pp. Barclay y C.ª, G. As- «chanclay $ 250.50; Belarmino Inchausti, $ 300.40; Advin «cula C. y Gonzalez, $ 516.24.—A ruego de mi señora «madre María A. de Olivera por no saber firmar Fran- «cisco Olivera; Gabriel M. Brunet, $ 171.76.—A ruego «de don Bautista Daguerre por no saber firmar, Euse- «bio J. Graña, $ 957.20; José López, Barbería, $ 105.82; «Juan R. Biurrun, empleado, $ 24.84; José López, em- «pleado, $ 312.00; Teófilo Miranda, $ 31.41; José Alva- «rez, $ 231.33.—Por la sucesión Justino A. Gonzalez, «Ana Rodríguez de González, $ 248.02; Claudio M. Oli- «vera, $ 98.58; Maside y Guimaraes, $ 474.74; Camilo «Almada, $ 240.49; Santiago Amaral, $ 239.97; Alfonso «Cifani, $ 100.00; L. Terra, $ 14.02.—A ruego por don «Lorenzo Inda, Miguel A. Pereyra, $ 1.600.00; Juan J. «Castelvecchi, $ 119; Francisca Lujambio de López, «$ 20.00».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, 25 de Octubre de 1906.—*A. M.ª Rivero*, Escribano Público. 1506-v.nov.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Carbonell y Vives, se hace saber, que por auto fecha diez y nueve del actual, recaído en el expediente testamentario de don Tomás Kinley, se manda tener por hecha la declaración de ausencia de don Carlos Hersell y sus hijos Cecilia, Carlos, Mauricio, Manuel, Germán y Angela Hersell.

Y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Florida, 26 de Octubre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1516-v.Dbre.4

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento —San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.— San Eugenio, 3 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1492 v.dic.28

Juzgado de Paz de la 18.a Sección

DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á don Adriano Penyet, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que promovió contra don Federico Vigni; por desalojo, y especialmente en el incidente de perención de instancia promovido por el expresado Vigni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del C. de P.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Luis de Vila*. 1538-v dic.9.

Juzgado de Paz de la 1.ª Sección

DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Alvez Ortiz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrarsele defenser de oficio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308, del Código de P. Civil, y de lo que por derecho hubiere lugar.—Rivera, 18 de Octubre de 1906.—*Estanislao Martell*, Juez de Paz. 1474-v.nov.23

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

EN LA CIUDAD DEL SALTO

Un terreno con frente á la calle Cañas

El Miércoles 21 de Noviembre, á las 4 p. m. remataré de acuerdo con el siguiente aviso judicial:

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.— Montevideo.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinte y uno de Noviembre próximo, á las cuatro p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, de un terreno con lo en él existente, situado en la manzana número ciento trece de la ciudad del Salto, compuesto de veinte y ocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente, al Este, á la calle «Cañas», por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindantes con doña Catalina Serrano; por el Norte, linda con don Bernardo Gómez y por el Sud, con los señores Mentiguiaga y Compañía. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Morillo y Gozalbo.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1445-v.nob.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Compraventa

Con intervención de los señores Rodríguez y C.ª, de Buenos Aires, he vendido mi establecimiento de farmacia, situado en las calles Durazno y Vázquez, al señor José Lucio Bulla. Los acreedores deberán presentarse á la escribanía de don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517A, dentro de los treinta días, de acuerdo á lo dispuesto con la ley de Septiembre de 1905.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*Juan Rebella—José L. Bulla*. 1593-v.dbre.20.

Venta de una panadería

Participo al público y al comercio, que he vendido á la señora Dolores Rego, la «Panadería del Comercio», sita en la calle Cuñapirú número 62. Se hace esta publicación para que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten con los justificativos del caso durante el tiempo que marca la ley.—*José Barrera*. 1576-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Avelino Freiria y Ventura García, la panadería que poseo en esta Capital, calle Continuación Agraciada número 180, y denominada «El sol para todos». Los que se consideren acreedores, deberán presentarse al establecimiento con los justificativos del caso, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*María C. de Bondanza*. 1572-v.dic.11.

Aviso

Participamos al comercio y al público que hemos convenido con don Domingo Abatte, venderle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de librería y agencia de diarios, tenemos establecida en esta villa.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Guadalupe, 10 de Noviembre de 1906.—*Oliver y Cía*. 1567-v.dic.8.

Al público

Por escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad «Lecomte y C.ª». Los que tengan créditos á cobrar pueden presentarse en la casa calle Colonia núm. 433, á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906. —*Lecomte y Ca*. 1564-v.dic.7

Al comercio

Aviso que deseando asociar á los señores José N. Canavero y J. Kieffer en la explotación del horno de ladrillos que de mi propiedad tengo situado en el camino de Carrasco, de este Departamento, vengo a cumplir con lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos los que se consideren mis acreedores, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la Escribanía del señor Alberto J. Martínez, calle Misiones 215 para el pago de ellos.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Albino Bonetti*. 1563-v.dic.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago constar, que he prometido vender á los señores «Viuda de Garra y Suburú», radicados en Lascano, las existencias y demás pertenencias que constituyen mi casa de comercio situada en el Alferez, de la tercera sección de este Departamento; cuya enajenación llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á cuyo efecto hago esta publicación.—Rocha, Noviembre de 1904.—Firmado: *Juan Piñeiro*. 1562-v.dbre.7.

Al comercio

Declaro que desde el 23 del mes próximo pasado he comprado al señor don C. García el establecimiento de café sito en la calle Ituzaingó 115 con el nombre de «Café Brasilero», asumiendo desde ese día la responsabilidad de todos los negocios que dicen respecto con el mismo establecimiento.—Montevideo, Octubre 23 de 1906.—*Luis Pimentel*. 1561-v.dic.7.

Café Brasilero

AL COMERCIO—Habiendo fundado en esta ciudad una gran torrefacción Brasilera de cafés, he abierto en la calle Ituzaingó número 115, una casa de cafés en tazas, únicamente como exposición de muestras y reclamo de ese artículo. Hecho, pues, mi intento, he resuelto dedicarme exclusivamente á la torrefacción. Por ese motivo vendí el establecimiento ya citado, de cafés en taza, al señor Luis Pimentel, que queda, además, como un principal revendedor de los cafés de mi torrefacción en esta ciudad, habiendo pagado ya á la vista todos los gastos con la instalación del mismo establecimiento y demás, hasta la fecha de la venta. Declaro, pues, nada deber en plaza.—Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—*C. García*. 1560-v.dic.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Alberto Brivio, las existencias de la casa comercial que en los ramos de relojería, joyería y platería teníamos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada nom. 202 y ha estado girando bajo la firma de Tasende y Compañía. Dichas existencias son las siguientes: Un armazón con vidrieras (seis cuerpos) y con cuatro espejos á los costados y veinticuatro estantes en buen estado, dos vidrieras interiores al frente pino de tea, con un espejo en cada vidriera, doce estantes de medio cristal en las dos vidrieras, veinticuatro varillas nikeladas, dos terciopelos para las mismas vidrieras, un toldo con lona y máquina, una araña con tres picos de luz eléctrica, cuatro reflectores de luz eléctrica. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por el domicilio del comprador, calle Agraciada núm. 258 con sus respectivos justificativos dentro de 30 días contados desde la fecha de la primera publicación, pues pasado dicho término se otorgará la correspondiente escritura de compraventa.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Antonio Tasende.— Miguel Orlandi*. 1555-v.dic.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos tenemos establecida en el paraje «Tres Cruces», 5.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de Rosas y Arcelus, quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la sociedad mencionada por cuenta exclusiva de don Juan Rosas.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en el paraje expresado, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 2 de Noviembre de 1906.— *José Arcelus.—Juan Rosas*. 1553-v.dci.4.

Al público

Se hace saber que con fecha de hoy, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituida para la compraventa de verdura y fruta.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Antonio Buono.— Salvador Buono*.—A ruego de don Leonardo Mainero, por no saber saber firmar: *Juan Fussatti*. 1552-v.dic.4.

Al comercio

El que subscribe participa al público y al comercio: que en su carácter de dueño del almacén de comestibles y despacho de bebidas al menudeo, titulado «Las Acacias» situado en la calle Millán núm. 272, (Reducto) de este Departamento, ha convenido en venderle dicho negocio á don Domingo Juan Bregante y de acuerdo con las disposiciones de la ley se previene á los acreedores que se presenten con los justificativos respectivos para cobrar sus créditos en el indicado almacén dentro del término legal, no atendiéndose después reclamación alguna.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Agustín H. Leindekar*. 1549-v.dic.2

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos conocer que Ernesto Chequi y C.ª vendieron á José Canepa y Hnos. la casa de comercio que en el ramo de fiambrería poseían en la Villa del Cerro, calle Grecia y Norte América.

Los que se crean con derecho, pueden presentar sus cuentas en la calle Figurita núm. 21 para serles chanceladas.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Ernesto Chequi y C.ª—J. Canepa y Hnos*. 1547-v.dic.2.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender la mitad del almacén de mi propiedad á favor de don Carlos Quihilliry, establecido en la calle Pampa número 148 esquina Panamá.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días que expresa la citada ley.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Clemente Gutiérrez*. 1546.v.dic.2.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura que con fecha 7 del corriente mes y año, pasada ante el Escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de «Ader y Pajean», quedando á cargo de todo el activo y pasivo social el socio don Jorge Pajean. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en la calle Maturana número 72, á percibir sus créditos, bajo las penas legales.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—Por Jorge Pajean: *Juan Rossi*. 1539-v..dic1.º.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Atanasio C. Viera, en San Fructuoso, á cinco del corriente, quedó disuelta la sociedad mercantil que giraba bajo la razón social Severiano Escobal (Sobrino) y C.ª, pasando todo el activo y pasivo al cargo del suscripto, quien continúa con dicha casa de comercio en su mismo domicilio, Arerunguá, 5.ª Sección Judicial del Departamento del Salto.—San Fructuoso, 5 de Noviembre de 1906.—*Severiano Escobal* (Sobrino). 1537-v.dic.1.º.

Restaurant vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Angel Giusto las existencias de mi casa de negocio, sita en el Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Bonifacio y Mineau*. 1535-v-nov 30.

Disolución social

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la «Sociedad Nacional de Lavados y Planchados á Vapor» que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ramón S. Viñas y C.ª, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Marcelo Umberto Melian.— Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Ramón S. Viñas.—Marcelo Umberto Melian*. 1534-v-nov.30.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y café, establecido en la calle Cerro Largo número 200, giraba bajo la razón social de Manuel Collazo y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Vázquez.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Manuel Collazo y Cía*. 1533 v.nov.30.

Casa de préstamos vendida

De acuerdo con la ley de 26 Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Antonio Cassino, la casa de préstamos y compraventa de muebles y objetos de uso, establecida en esta ciudad, calle Minas y Bequeló. A los efectos de lo mencionado en la citada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en la referida casa dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Mercedes, 5 de Noviembre de 1906.—*Sebastián Sans.—Antonio Cassino*. 1532.v.nov.30.

Aviso

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Martín y á don Pedro Silva el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra números 56, 58 y 60, de la Villa del Cerro, de este Departamento. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la referida casa para que dentro del término de 30 días concurran al domicilio de la enajenante á recibir el importe de sus créditos.—*Graciana Oxovi de Silva.—Martín Silva.—Pedro Silva*.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906. 1529-v-nov.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender a favor de don Luis Brocos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Mayo número 42 esquina Guaraní número 21 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Francisco Lago*. 1528-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que la sociedad comercial que en este punto giraba bajo la razón social de Muro y Pereira, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Muro, quien continuará los mismos negocios.—Hospital, (Rivera) 6 de Noviembre de 1906.—*Muro y Pereira*. 1524-v.nov.29.

Aviso

Participamos al público, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de ganadería que teníamos en este Departamento y que giraba bajo la razón de Perdomo y López, para que dentro de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en este punto todos los que tengan créditos contra la misma.—Puntas de la Cruz, Florida, 31 de Octubre de 1906.—*Victoriano J. Perdomo.—Ramón López*. 1522-v.dbre.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Pedro Bielle mis establecimientos en los ramos de carnicería y herrería, con todos sus útiles y enseres, ubicados en el camino Dep. á la Barra de Santa Lucía, en campo de los señores F. y C. Sanguinetti, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en el indicado lugar los que se crean con derecho á reclamo.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Valentín Fernández*. 1521-v.dbre.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19.....	Arenal—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Perez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4......	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 0	Curupí—Salto.	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35......	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 3.......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro—San José. . .	V. y M.	30 de Abril de 1907
2.°	Rural núm. 5.......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado . .	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural num. 10......	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3 ..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco
Bonilla Juan P.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espina Lavalleja Hnos.
Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª.
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bung y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodriguez

Canelones

Fèlix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 8 de Noviembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha hemos celebrado con don Manuel Vidal un compromiso de venta de la Empresa de Mensajeros Ferro-carril Central del Uruguay. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus creditos en la oficina del escribano Emilio J. Paz, Sarandí 169, para serles abonados antes de firmarse la respectiva escritura. Y á los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*Francisco J. Fernández.—Julio Ellauri.* 1519-v-nov.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, tenemos establecida en la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó y que gira bajo la razón social de «Llagostera y Arcelus», quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta exclusiva de don Juan Llagostera.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en la calle 25 de Mayo de la expresada Villa, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 30 de Octubre de 1906.—*Juan Llagostera.—J. Arcelus.* 1518-v.nov.27.

Venta de una farmacia

Se avisa al público y al comercio en general que con fecha 1.° de Noviembre del corriente año, he vendido al señor Esteban Oillartaguerre, mi casa de negocio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, situada en la calle Agraciada número 232. Todo el que se considere con algún derecho al cobro de alguna cuenta, debe presentarse con sus correspondientes justificativos en la misma farmacia, dentro del término de *30 días* á contar desde la fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*José M. López.* 1515-v.dbre.4.

Al público

Participamos al público que habiendo vendido al doctor don Abelardo A. Márquez, los establecimientos *El Siglo* y *La Razón*, todos los acreedores de dichos establecimientos deben presentarse dentro del término de 30 días en el local calle Rincón número 156, con los comprobantes de sus créditos para serles abonados á sus respectivos vencimientos, de acuerdo con los términos del contrato de venta pasado en el día de hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Piquet y Machado.—Alberto A. Márquez.* 1514-v.nbre.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, que por terminación de contrato y en el día de hoy, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José bajo la razón de «Larralde y Mazora» en el ramo de hotel y sus anexos, con la nomenclatura comercial de «Hotel Central», quedando parte del activo y todo el pasivo, á cargo del socio don Fermín Mazora.

Y á los efectos de la Ley se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—San José, 31 de Octubre de 1906.—*Esteban Larralde—Fermín Mazora.* 1513-v.nov.27.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Guadalupe Copete la casa de comercio que en el ramo de fonda y almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la Tablada del Norte de este Departamento.

De acuerdo con la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación a los efectos consiguientes.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—A ruego de Marcelo Bareto, *Enrique Luraghi.* 1512.v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio, que con esta fecha han disuelto la sociedad que bajo la firma de Arriaga Hnos., tenían establecida en esta ciudad, para los ramos de almacén al detalle, café y restaurant, quedando á cargo del activo y pasivo social don Angel Arriaga.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*Angel Arriaga.—Ramon Arriaga.* 1503-v-nov.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, socios de la sociedad «La Providencia», de socorros para enfermos, hacen saber al público, que en virtud de la facultad que les acuerda el contrato social respectivo, han resuelto separarse de dicha sociedad, lo que hacen público á los efectos de la ley—Octubre 29 de 1906 —*Eusebio Illa Font.—José Lamas.—Francisco Rodríguez.* 1498-v-nbre.23.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con mi hijo Juan Antonio Beisso, venderle todas las existencias de mi casa de comercio denominada «Almacén Agrícola», sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo, numero 453, cuya escritura será autorizada por el escribano don Manuel Bernat. Los que tengan cuentas que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906. —*Juan A. Beisso.—Pablo Beisso.* 1483-v.nov.20.

Al público

Hacemos saber, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos declarada disuelta la sociedad que en el ramo de «Barraca de carros» giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Salvo y C.ª, sita en la calle Bartolomé Mitre número 227, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Salvo.

Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algun derecho tengan á bien presentarse, dentro del termino de treinta días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro Salvo y C.ª.* 1471-v-nbre.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio, que por ante el Escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Matías González y Compañía, en la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 58», denominada Botica del León de Oro, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio señor don José María Sueiro. En tal virtud hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores de dicha firma, se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local de aquella farmacia, dentro de 30 días, contados desde la fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Matías González y C.ª.* 1461-v.nov.20.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada numeros 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.° de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.* 1238-v.nv.28.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso || Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	10	—	03	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	03	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso || Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	630 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso || Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso || Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	2
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que *no figure en las listas*, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.
—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del DIARIO OFICIAL